



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 51
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Rolando Ambrón Tolmo, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Juan Rafael Acosta Ulate, Gilberth Cedeño Machado, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisella Rodríguez Rodríguez, Ana Leticia Estrada Vargas, José David Vargas Villalobos, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Eladio Rojas Soto, Auristela Saborío Arias, Carlos Eduardo Campos Araya, Edwin Rojas Castro, Efrén Zúñiga Pérez, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Ana Ruth Briceño Ugalde, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia.-

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Carlos Luis Jarquín Sáenz, Floribeth Jiménez Carballo, Idaly Solórzano Jiménez, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

María Leticia Navarro González (comisión), María Mayela Rojas Alvarado (comisión), Carlos Corella Cháves (comisión), Everardo Corrales Arias (comisión), Carlos Eduardo Villalobos Vargas (asuntos laborales).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTAS 49 DEL 2010.
- 5.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 6.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
- 7.- LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 8.- RESOLUCION SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION INTERPUESTO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CONTRA EL ACUERDO NUMERO 08 DEL ACTA NUMERO 33 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 MAYO DEL 2010.
- 9.- RESOLUCION DE LICITACIONES 2010LA-000032-01 Y 2010LA-000035-01.
- 10.- INTEGRACION DE NUEVOS ASESORES DE COMISIONES MUNICIPALES.
- 11.- INICIATIVAS DE LOS REGIDORES.
- 12.- INFORMES DE COMISION.
- 13.- LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.
- 14.- NOMBRAMIENTOS EN COMISION MUNICIPAL.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

La Regidora Leticia Estrada Vargas, procede a realizar la reflexión de este día.

ARTÍCULO No. 02. Modificación de la agenda.--

La Presidente Municipal señala que hay una votación pendiente correspondiente a la Sesión del pasado jueves 12 de agosto, específicamente en el artículo número 02, la cual había quedado empatada, solicitando que dicha votación sea incorporada en la presente Sesión, por lo que solicita que se modifique el orden del día a fin de llevar a cabo dicha votación.

SE ACUERDA:

Modificar la agenda tal y como fue solicitado por la Presidente Municipal.
Votación unánime.

• **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE SAN CARLOS :**

Oscar Montero Marín.....céd.....2-311-653

• **ESCUELA PUEBLO NUEVO DE CUTRIS :**

Juan José Amador Urbina.....céd.....155-811-426-728

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 07. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS EN LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES DE POCOSOL LOS DIAS 27, 28, 29 Y 30 DE AGOSTO; 03, 04, 05, 06 Y 07 DE SETIEMBRE DEL 2010.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISO PROVISIONAL DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VIII. RESOLUCION SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION INTERPUESTO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CONTRA EL ACUERDO NUMERO 08 DEL ACTA NUMERO 33 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 MAYO DEL 2010.

ARTÍCULO No. 08. Resolución de Recurso Extraordinario de Revisión.--

La Presidente Municipal pregunta si existe por parte de algún Regidor una propuesta formal relacionada a la admisibilidad del Recurso planteado; siendo que en vista de que no hay ninguna, procede a dar lectura a una propuesta presentada por los Regidores Gilberth Cedeño, Edgardo Araya, Elí Salas, Carlos Corella y Marcela Céspedes, así como por sus suplentes, la cual se señala a continuación:

Conociendo el Recurso de Revisión interpuesto por razones de ilegalidad contra el Acuerdo número 08, Acta número 33, Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de 2010, por Wilberth Rojas Cordero, cédula 2-341-883, en su doble condición de administrado y Director General de la Municipalidad de San Carlos, se resuelve lo que sigue:

Considerando:

1)- Que el objeto del recurso es combatir el acuerdo del Concejo en dos aspectos:

A- "Ofrece a nuestro Gobierno local para realizar actividades educativas y de información acerca del tema, para lo cual contará con el apoyo de la Administración Municipal y la Comisión de Ambiente".

B- "Solicita que en el plazo de 10 días hábiles, la Administración presente un informe de los juicios en los que haya recaído sentencia condenatoria contra la Municipalidad de San Carlos en los últimos 10 años".

2)- Que el recurrente interpone el recurso en su doble condición de administrado y Director General de la Municipalidad de San Carlos.

3)- Que el Código Municipal efectivamente contiene y regula el recurso de Revisión, planteable contra los acuerdos del Concejo Municipal, debiendo tenerse presente lo siguiente:

- Lo primero que debe verificarse, de previo a resolver el recurso por el fondo, es la concurrencia de los presupuestos procesales o requisitos formales, necesarios para interponer un recurso de Revisión. Uno de tales presupuestos o requisitos es el aspecto de la LEGITIMACIÓN.
- Nuestro Código Municipal establece como sujetos legitimados para interponer recurso de Revisión contra los acuerdos municipales, a los siguientes:
 - LOS REGIDORES: artículos 27 inciso C, 48 párrafo segundo y 153.
 - LOS INTERESADOS: artículos 153 y 157.
- Es un hecho público y notorio que el recurrente, Rojas Cordero, no es regidor, siendo que él mismo lo confiesa en su escrito al señalar que funge como Director General de la Municipalidad de San Carlos.
- Como administrado el recurrente podría asumir la condición de interesado, en la medida que el acuerdo municipal atacado satisfaga o lesione sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos. El recurrente indica que para recurrir le asiste un INTERÉS LEGÍTIMO como administrado, consistiendo el mismo en que sus administradores ejerzan su labor de gobierno apegados a derecho y sin perjudicar el erario público que es patrimonio de todos los vecinos del Municipio. Alega además que el acuerdo que combate distorsiona el equilibrio de poderes y la buena marcha municipal, siendo su obligación enderezar la situación y ubicar a la institución en el camino correcto, señalando y previniendo el actuar errado del Concejo.
- Por loable, admirable, aplaudible, ejemplar, edificante y meritoria que aparente ser la actitud de Rojas Cordero, es lo cierto que carece de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que lo faculte para pedir revisión. El interés que alega el recurrente-administrado no es personal y directo, ni es individualizado; tampoco se trata de un interés que atañe a un conjunto de individuos diferenciado de la generalidad o conjunto social y de cuya eficacia devenga un efecto concreto e individualizado en el quejoso.
- El interés que alega Rojas Cordero, en relación con la buena marcha de la Municipalidad, el buen actuar del Concejo Municipal, la aplicación correcta de la ley, la protección del erario público y del patrimonio de todos los vecinos del Municipio, y su preocupación Montesquiana por el equilibrio de poderes, configuran a lo sumo un "interés simple", genérico, difuso, vinculado al interés público general de toda la comunidad sancarleña. Tratándose entonces de un

interés que resulta insuficiente para alcanzar legitimación impugnativa en los términos de los artículos 275 de la Ley General de la Administración Pública y 153 y 157 del Código Municipal. Ello no obstante que hay que reconocer la buena actitud del recurrente en materia de manejo legítimo de recursos públicos municipales, tema que, en los últimos días, ha cobrado gran relevancia en nuestra Corporación Municipal.

Por tanto se ACUERDA: Se rechaza por inadmisibles los recursos de Revisión interpuestos por el administrado y funcionario municipal Wilberth Rojas Cordero. Ello en razón de su falta de legitimación para recurrir, o sea por razones procesales y no de fondo.

El Regidor Elí Salas señala que contra el famoso acuerdo del acta 33, primero se hizo presente a la Sesión una delegación encabezada en su primera ocasión, por trabajadores de Industrias Infinito, que posteriormente fue por algunos miembros de la comunidad de Coopevega; después de eso, fue conocido un veto presentado por el señor Alcalde exactamente contra lo mismo, siendo que ahora lo que se presenta es un Recurso de Revisión presentado según el criterio de quienes les han asesorado, y el cual comparten, por alguien que no se encuentra legitimado para hacer el reclamo; llamándole poderosamente la atención, que haya tanta insistencia en dicho acuerdo, ya que por un lado, un inciso de ese artículo ofrece a la Municipalidad como foro para discutir, analizar y que el pueblo se eduque acerca del tema de las implicaciones de un proyecto minero en términos ambientales, económicos, sociales, etcétera; contra los cuales se han presentado acciones para anularlo; señalando que el segundo componente, que no tiene nada que ver con el primero pero que también lo han impugnado, es el hecho de que solicitaron una información referente a todas las sentencias condenatorias que han recaído sobre la Municipalidad, siendo que el argumento que les presentan es rasgarse las vestiduras y decir que se les está imponiendo quince días de plazo, considerando que de fondo lo que hay es que no existe un interés real de que la comunidad se eduque sobre un tema del cual a mayor ignorancia mejor es las posibilidades de una imposición, indicando que la Administración de esta Municipalidad debería estar encantada y ofrecer de su propio gusto la información sobre las sentencias, ya que si hubiera una actitud de transparencia, no rechazarían el acuerdo.

SE ACUERDA:

Rechazar por inadmisibles los recursos de Revisión interpuestos por el administrado y funcionario municipal Wilberth Rojas Cordero contra el acuerdo número 08 del acta número 33 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de mayo del 2010; ello en razón de su falta de legitimación para recurrir, o sea, por razones procesales y no de fondo. **(Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Juan Rafael Acosta, Ligia Rodríguez, Edgar Chacón y Gerardo Salas).**

ARTÍCULO No. 09. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de juramentar a un miembro del Comité de Caminos de La Cazuela en Barrio San Pablo de Ciudad Quesada que se encuentra presente en el Salón de Sesiones. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 10. Juramentación de un miembro del Comité de Caminos de La Cazuela en Barrio San Pablo de Ciudad Quesada.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de un miembro del Comité que a continuación se detalla:

**COMITÉ DE CAMINOS DE LA CAZUELA EN BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-153**

Mariano Jiménez Ríos.....céd.....4-181-577.....Tel.....88-10-71-25

NOTA: Al ser las 16:55 horas, se retira de la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul la Regidora Leticia Estrada, siendo que quien continúa presidiendo es el Regidor Juan Rafael Acosta.

**CAPITULO IX. RESOLUCION DE LICITACIONES 2010LA-000032-01
Y 2010LA-000035-01.**

ARTÍCULO No. 11. Adjudicación de la licitación abreviada 2010LA-000032-01 referente a la compra de materiales para el mantenimiento de la red del acueducto municipal.--

Se recibe copia del oficio DPCA-0395-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, referente a la **“Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal”**.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Acueducto Municipal.

Justificación de la Procedencia de la Compra

Con el fin de mantener al 100% libre de fugas toda la red de distribución del acueducto, se debe adquirir todos los materiales necesarios para su buen funcionamiento, los mismos serán utilizados para reparación, mantenimiento y optimización de la red.

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran los Códigos Presupuestarios **5-02-06-05-01-99**, **5-02-06-02-03-01** y **5-02-06-02-03-06** por los siguientes montos respectivamente de **24.214.609,00** colones, **8.620.835,01** colones y **20.827.870,80** colones

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el señor Luis Carlos Corella Retana, encargado del Acueducto Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

La siguiente tabla muestra los productos necesitados para abastecer al acueducto municipal:

| línea | Cantidad | Producto |
|--------------|-----------------|--|
| 1 | 14 | Válvula de compuerta 2" |
| 2 | 10 | Válvula de compuerta 3" |
| 3 | 20 | Válvula de compuerta 4" |
| 4 | 3 | Válvula de compuerta 6" |
| 5 | 2 | Válvula de compuerta 8" |
| 6 | 2 | Válvula de compuerta 10" |
| 7 | 26 | Hidrante tipo cabezote |
| 8 | 500 | Hidrómetros ½" |
| 9 | 8 | Válvula eliminadora de aire combinada 2" |
| 10 | 20 | Niple de hierro galvanizado |
| 11 | 20 | Cubre válvula |
| 12 | 500 | Accesorios hidrómetro ½" |
| 13 | 3 | Unión dresser PVC-PVC 3" |
| 14 | 6 | Unión dresser PVC-PVC 4" |
| 15 | 1 | Unión dresser PVC-PVC 6" |
| 16 | 1 | Unión dresser PVC-PVC 8" |
| 17 | 1 | Unión dresser PVC-PVC 10" |
| 18 | 15 | Juego de accesorios válvula 2" |
| 19 | 15 | Juego de accesorios válvula 3" |
| 20 | 26 | Juego de accesorios válvula 4" |
| 21 | 15 | Juego de accesorios válvula 6" |
| 22 | 10 | Juego de accesorios válvula 8" |
| 23 | 10 | Juego de accesorios válvula 10" |
| 24 | 15 | Válvula eliminadora de aire combinada 1" |

Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-27-2010 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2010, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.160.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.230.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.600.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢142.200.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio DPCA-0340-2010 del 7 de Julio del 2010, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

| Proveedor | Retiro el Cartel | Presento Oferta |
|----------------------|------------------|-----------------|
| Jausa | x | X |
| El colono San Carlos | X | |
| Hidro Rymca | X | X |
| Electro Beyco | | |
| Tecnoval | X | X |
| Armando Roman Roque | X | X |
| Importadora A1 | | |
| Coprodesa | | |
| Asahi | | |

OFERTAS:**APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 20 de Julio del 2010 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), William Arce Núñez (Proveeduría Municipal), Rafael Roque (Armando Roque), Héctor España (ATC Tecnoval), Allan Cordero (Hidro Rymca) y Guillermo Gonzáles (Importadora y representaciones JAUSA)

OFERTAS RECIBIDAS:

| Línea | Cantidad | Descripción | Hidro Rymca S.A. | A.T.C. Tecnoval S.A. | Jausa |
|-------|----------|--|------------------|----------------------|------------|
| 1 | 14 | Válvula de compuerta 2" | 146.871,20 | 127.987,76 | 49.986,00 |
| 2 | 10 | Válvula de compuerta 3" | 207.995,85 | 135.855,86 | 70.488,00 |
| 3 | 20 | Válvula de compuerta 4" | 232.439,41 | 176.245,44 | 103.596,00 |
| 4 | 3 | Válvula de compuerta 6" | 310.585,38 | 178.343,60 | 318.500,00 |
| 5 | 2 | Válvula de compuerta 8" | 485.718,79 | 238.665,70 | 445.900,00 |
| 6 | 2 | Válvula de compuerta 10" | 771.147,24 | 344.622,78 | 461.265,00 |
| 7 | 26 | Hidrante tipo cabezote | 200.689,00 | 209.816,00 | 865.950,00 |
| 8 | 500 | Hidrómetros ½" | 8.712,61 | No cotizó | 12.950,00 |
| 9 | 8 | Válvula eliminadora de aire combinada 2" | 169.950,96 | 191.457,10 | No cotizó |
| 10 | 20 | Niple de hierro galvanizado | 23.420,71 | 36.717,80 | 31.000,00 |
| 11 | 20 | Cubre válvula | 22.077,89 | 28.849,70 | 27.025,00 |
| 12 | 500 | Accesorios hidrómetro ½" | 8.392,64 | No cotizó | 9.500,00 |
| 13 | 3 | Unión dresser PVC-PVC 3" | 46.112,31 | 132.708,62 | 61.978,80 |
| 14 | 6 | Unión dresser PVC-PVC 4" | 44.942,59 | 91.794,50 | 73.980,40 |
| 15 | 1 | Unión dresser PVC-PVC 6" | 58.061,33 | 116.972,42 | 93.840,50 |
| 16 | 1 | Unión dresser PVC-PVC 8" | 81.807,26 | 162.607,40 | 129.980,50 |
| 17 | 1 | Unión dresser PVC-PVC 10" | 116.007,27 | 179.917,22 | 151.902,40 |
| 18 | 15 | Juego de accesorios válvula 2" | 13.113,50 | No cotizó | 17.446,00 |

| Línea | Cantidad | Descripción | Hidro Rymca S.A. | A.T.C. Tecnoval S.A. | Jausa |
|--------------|----------|--|---------------------|----------------------|---------------------|
| 19 | 15 | Juego de accesorios válvula 3" | 15.211,66 | 29.374,24 | 22.646,00 |
| 20 | 26 | Juego de accesorios válvula 4" | 25.177,92 | 52.454,00 | 28.912,00 |
| 21 | 15 | Juego de accesorios válvula 6" | 33.046,02 | 89.171,80 | 41.912,00 |
| 22 | 10 | Juego de accesorios válvula 8" | 57.174,86 | 107.530,70 | 55.042,00 |
| 23 | 10 | Juego de accesorios válvula 10" | 89.171,80 | 202.472,44 | 81.042,00 |
| 24 | 15 | Válvula eliminadora de aire combinada 1" | 50.880,38 | 123.266,90 | 45.500,00 |
| Total | | | 3.218.708,58 | 2.956.831,98 | 3.200.342,60 |

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Las ofertas presentadas a concurso se ajustan a los requisitos legales solicitados en el cartel de la licitación.

Mediante oficio Acu-417-2010, del 26 de julio de 2010, el departamento de Acueducto Municipal después de realizar el respectivo estudio técnico respectivo, señala que el oferente Armando Roque Ocón no cumplió con las fichas técnicas solicitadas en la subsanación respectiva, de esta manera se descalifica del concurso de acuerdo al **artículo 82** del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa:

“Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación.”

Los demás participantes si cumplen técnicamente en la oferta presentada.

Análisis de las ofertas

De acuerdo a las ofertas presentadas se realizó el análisis para la adjudicación:

| Línea | Descripción | Hidro Rymca S.A. | A.T.C. Tecnoval S.A. | Jausa |
|-------|--|------------------|----------------------|------------|
| 1 | Válvula de compuerta 2" | 146.871,20 | 127.987,76 | 49.986,00 |
| 2 | Válvula de compuerta 3" | 207.995,85 | 135.855,86 | 70.488,00 |
| 3 | Válvula de compuerta 4" | 232.439,41 | 176.245,44 | 103.596,00 |
| 4 | Válvula de compuerta 6" | 310.585,38 | 178.343,60 | 318.500,00 |
| 5 | Válvula de compuerta 8" | 485.718,79 | 238.665,70 | 445.900,00 |
| 6 | Válvula de compuerta 10" | 771.147,24 | 344.622,78 | 461.265,00 |
| 7 | Hidrante tipo cabezote | 200.689,00 | 209.816,00 | 865.950,00 |
| 8 | Hidrómetros ½" | 8.712,61 | No cotizó | 12.950,00 |
| 9 | Válvula eliminadora de aire combinada 2" | 169.950,96 | 191.457,10 | No cotizó |
| 10 | Niple de hierro galvanizado | 23.420,71 | 36.717,80 | 31.000,00 |

| | | | | |
|----|--|------------|------------|------------|
| 11 | Cubre válvula | 22.077,89 | 28.849,70 | 27.025,00 |
| 12 | Accesorios hidrómetro ½" | 8.392,64 | No cotizó | 9.500,00 |
| 13 | Unión dresser PVC-PVC 3" | 46.112,31 | 132.708,62 | 61.978,80 |
| 14 | Unión dresser PVC-PVC 4" | 44.942,59 | 91.794,50 | 73.980,40 |
| 15 | Unión dresser PVC-PVC 6" | 58.061,33 | 116.972,42 | 93.840,50 |
| 16 | Unión dresser PVC-PVC 8" | 81.807,26 | 162.607,40 | 129.980,50 |
| 17 | Unión dresser PVC-PVC 10" | 116.007,27 | 179.917,22 | 151.902,40 |
| 18 | Juego de accesorios válvula 2" | 13.113,50 | No cotizó | 17.446,00 |
| 19 | Juego de accesorios válvula 3" | 15.211,66 | 29.374,24 | 22.646,00 |
| 20 | Juego de accesorios válvula 4" | 25.177,92 | 52.454,00 | 28.912,00 |
| 21 | Juego de accesorios válvula 6" | 33.046,02 | 89.171,80 | 41.912,00 |
| 22 | Juego de accesorios válvula 8" | 57.174,86 | 107.530,70 | 55.042,00 |
| 23 | Juego de accesorios válvula 10" | 89.171,80 | 202.472,44 | 81.042,00 |
| 24 | Válvula eliminadora de aire combinada 1" | 50.880,38 | 123.266,90 | 45.500,00 |

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **20 de julio del 2010 y finaliza el 18 de agosto del 2010.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente **Importaciones y Representaciones JAUSA** por la suma de **¢5.519.944,00** (Cinco millones quinientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro colones netos) para las siguientes líneas: 1, 2, 3, 22,23 y 24, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, "Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal"**.
- Compra y pago para el oferente **Importaciones y Representaciones JAUSA** por la suma de **¢5.519.944,00** (Cinco millones quinientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro colones netos) para las siguientes líneas: 1, 2, 3, 22,23 y 24, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, "Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal"**.

- Adjudicación para el oferente **A.T.C. TECNOVAL S.A.** por la suma de **¢3.233.264,56** (Tres millones doscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis colones netos) para las siguientes líneas: 4, 5, 6 y 9, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, “Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal”**.
- Compra y pago para el oferente **A.T.C. TECNOVAL S.A.** por la suma de **¢3.233.264,56** (Tres millones doscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis colones netos) para las siguientes líneas: 4, 5, 6 y 9, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, “Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal”**.
- Adjudicación para el oferente **Hidro Rymca S.A.** por la suma de **¢16.919.572,73** (Dieciséis millones novecientos diecinueve mil quinientos setenta y dos con setenta y tres colones netos) para las siguientes líneas: 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, “Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal”**.
- Compra y pago para el oferente **Hidro Rymca S.A.** por la suma de **¢16.919.572,73** (Dieciséis millones novecientos diecinueve mil quinientos setenta y dos con setenta y tres colones netos) para las siguientes líneas: 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, “Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal”**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

1. Adjudicación para el oferente **Importaciones y Representaciones JAUSA** por la suma de **¢5.519.944,00** (Cinco millones quinientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro colones netos) para las siguientes líneas: 1, 2, 3, 22,23 y 24, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, “Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal”**.
2. Compra y pago para el oferente **Importaciones y Representaciones JAUSA** por la suma de **¢5.519.944,00** (Cinco millones quinientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro colones netos) para las siguientes líneas: 1, 2, 3, 22,23 y 24, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, “Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal”**.
3. Adjudicación para el oferente **A.T.C. TECNOVAL S.A.** por la suma de **¢3.233.264,56** (Tres millones doscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis colones netos) para las siguientes líneas: 4, 5, 6 y 9, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, “Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal”**.

4. Compra y pago para el oferente **A.T.C. TECNOVAL S.A.** por la suma de **¢3.233.264,56** (Tres millones doscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis colones netos) para las siguientes líneas: 4, 5, 6 y 9, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, “Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal”.**
5. Adjudicación para el oferente **Hidro Rymca S.A.** por la suma de **¢16.919.572,73** (Dieciséis millones novecientos diecinueve mil quinientos setenta y dos con setenta y tres colones netos) para las siguientes líneas: 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 , referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, “Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal”.**
6. Compra y pago para el oferente **Hidro Rymca S.A.** por la suma de **¢16.919.572,73** (Dieciséis millones novecientos diecinueve mil quinientos setenta y dos con setenta y tres colones netos) para las siguientes líneas: 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 , referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, “Compra de Materiales para el Mantenimiento de la red del Acueducto Municipal”.**
7. Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

NOTA: Al ser las 16:59 horas, se reincorpora a la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 12. Adjudicación de la licitación abreviada 2010LA-000035-01 referente a la compra de concreto 115 m3 de 225km/cm² premezclado para la construcción de 767m² de superficie duradera en una longitud de 127m en Urbanización La Torre en Barrio Los Ángeles de Ciudad Quesada.--

Se recibe copia del oficio DPCA-0381-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000035-01, referente a la **“Compra de concreto 115 m3 de 225km/cm² premezclado para la construcción de 767m² de superficie duradera en una longitud de 127m, barrio los Ángeles, Urbanización la Torre”.**

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios y la flota vehicular ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios y vehículos sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes lugares mediante el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruído de lastre a una capa de mayor durabilidad. Adicionalmente es urgente contar con una superficie con pavimento ya que es una zona donde existe muchas viviendas y el material de lastre existente se torna peligroso para los vecinos ya que constantemente los vehículos lanzan piedras con gran velocidad hacia las viviendas y transeúntes.

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario **5-03-02-03-05-02-02** por un monto de **10.637.500,00** colones.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

La adquisición de los materiales se muestra en la Tabla 1. A continuación se indican los siguientes valores de costo y cantidades junto con las especificaciones técnicas de lo requerido:

TABLA N°1 DE ADQUISICIONES

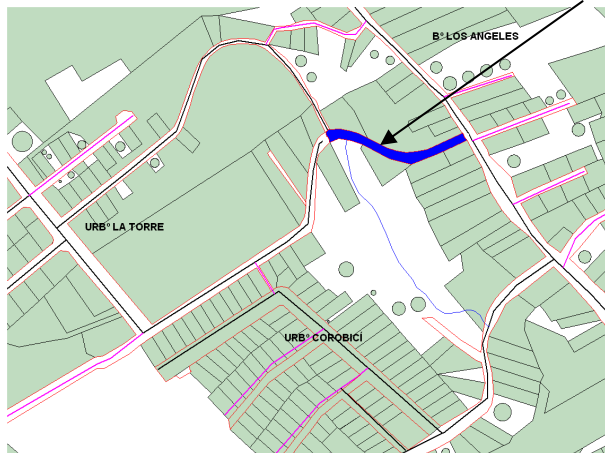
| Ítem | Cantidad | Unidad | Descripción | Lugar de entrega |
|------|----------|----------------|--|--|
| 1 | 115 | m ³ | Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple | Urbanización La Torre Ba. Los Ángeles CQ ,C # 2-10-947 |

Construcción de 766,6 m² de losa de concreto en una longitud de 127 m con un ancho de 6 m y un espesor de 0.15 m de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar 115 m³ de concreto con una resistencia de 225 kg/cm² compresión y una cantidad de cemento por metro cúbico de 8 sacos.

Ubicación Geográfica de cada uno de los puentes a intervenir:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO 1er ETAPA ENTRADA A URB° LA TORRE C# 2-10-947 AREA: 766.66m

SECCIÓN DE INTERVENCIÓN



Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-27-2010 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2010, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.160.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.230.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.600.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢142.200.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio DPCA-0359-2010 del 20 de Julio del 2010, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

| Proveedor | Retiro el Cartel | Presento Oferta |
|-----------------------|------------------|-----------------|
| Asfaltos Orosi | x | |
| Constructora Herrera | X | x |
| Agregados H y M | x | x |
| Quebrador Pedregal | | |
| Holcim de Costa Rica | | |
| Constructora la Perla | | |

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 09:30 horas del 29 de Julio del 2010 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Jimmy Segura Rodriguez (Proveeduría Municipal)

OFERTAS RECIBIDAS y su análisis de precios:

Oferta #1:

Constructora Herrera

| Constructora Herrera | | | | |
|----------------------|----------|----------------|--------------------|-----------------|
| Ítem | Cantidad | Unidad | Costo Unitario (¢) | Costo total (¢) |
| 1 | 115 | m ³ | □84.500,00 | □9.717.500,00 |
| Porcentaje | | | | 100% |

Oferta #2

Agregados H y M

| Agregados H y M | | | | |
|-----------------|----------|----------------|--------------------|-----------------|
| Ítem | Cantidad | Unidad | Costo Unitario (¢) | Costo total (¢) |
| 1 | 115 | m ³ | □85.801,75 | □9.867.201,25 |
| Porcentaje | | | | 98% |

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Las ofertas presentadas a concurso se ajustan a los requisitos legales solicitados en el cartel de la licitación.

Mediante oficio UTGVM-631-2010, del 03 de Agosto de 2010, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **20 de julio del 2010 y finaliza el 19 de agosto del 2010.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente **Constructora Herrera** por la suma de **¢9.717.500,00** (Nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos colones netos) para la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000035-01, “Compra de concreto 115 m³ de 225km/cm² premezclado para la construcción de 767m² de superficie duradera en una longitud de 127m, barrio los Ángeles, Urbanización la Torre”.**

- Compra y pago para el oferente **Constructora Herrera** por la suma de **¢9.717.500,00** (Nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos colones netos) para la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000035-01, “Compra de concreto 115 m3 de 225km/cm² premezclado para la construcción de 767m² de superficie duradera en una longitud de 127m, barrio los Ángeles, Urbanización la Torre”**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

1. Adjudicación para el oferente **Constructora Herrera** por la suma de **¢9.717.500,00** (Nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos colones netos) para la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000035-01, “Compra de concreto 115 m3 de 225km/cm² premezclado para la construcción de 767m² de superficie duradera en una longitud de 127m, barrio los Ángeles, Urbanización la Torre”**.
2. Compra y pago para el oferente **Constructora Herrera** por la suma de **¢9.717.500,00** (Nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos colones netos) para la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000035-01, “Compra de concreto 115 m3 de 225km/cm² premezclado para la construcción de 767m² de superficie duradera en una longitud de 127m, barrio los Ángeles, Urbanización la Torre”**.
3. Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO X. INTEGRACION DE NUEVOS ASESORES DE COMISIONES MUNICIPALES.

ARTÍCULO No. 13. Nombramiento de nuevos asesores en las comisiones municipales.--

La Presidente Municipal señala que en la Sesión llevada a cabo el pasado jueves 12 de agosto, algunos compañeros del Concejo presentaron algunas solicitudes para formar parte de las Comisiones Municipales como asesores, por lo que, procede a nombrar como asesores de Comisiones Municipales a:

COMISION MUNICIPAL DE LA MUJER

Magdalia Salazar Acosta
Aída Vásquez Cubillo

COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

Zoraida Pérez
Gisela Rodríguez Rodríguez

COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD

Sonia Cascante Retana
Antonio Álvarez Valerio

COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Fausto Alfaro Rojas

CAPITULO XI. INICIATIVAS DE LOS REGIDORES.

ARTÍCULO No. 14. Confección de identificaciones para los Regidores Municipales.--

La Regidora Leticia Estrada manifiesta que es urgente que los Regidores cuenten con los carnés que los identifique como tal, solicitando que este trámite se agilice, ya que es importante contar con dichas identificaciones a fin de poder realizar diversas gestiones relacionadas a temas tratados en las comisiones municipales, siendo necesario que cada Regidor presente su respectiva fotografía.

La Presidente Municipal señala que en el Concejo anterior, la Regidora Ligia Rodríguez había colaborado en coordinar con el Departamento de Proveduría Municipal, la confección de las identificaciones para los Regidores, indicando que talvez en ésta ocasión, las Regidoras Rodríguez y Estrada podría colaborar con llevar a cabo las gestiones necesarias ante Proveduría para la confección de los carnés.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que el Concejo anterior le había solicitado que colaborara en coordinar las gestiones necesarias para la confección de sus identificaciones, señalando que ella visitó en esa ocasión varias empresas, pidió cotizaciones y solicitó la confección de las mismas, siendo que una vez que estuvieron confeccionadas, se hizo entrega de la factura a la Administración para que las cancelara.

SE ACUERDA:

Solicitar a las Regidoras Ligia Rodríguez Villalobos y Leticia Estrada Vargas, que en representación del Concejo Municipal, realicen las gestiones necesarias a fin de coordinar con la Administración Municipal, la confección de carnés que sirvan de identificación para los Regidores Municipales, tanto Propietarios como Suplentes.
Votación unánime.

ARTÍCULO No. 15. Solicitud de información relacionada a la Comisión de Enlace con la comunidad de San Luis de Florencia.--

El Regidor Elí Salas manifiesta que en días pasados el Concejo recibió una nota suscrita por el señor Wilberth Rojas Cordero, en la cual indica que previo a designar al señor William Arce Amores como miembro de la Comisión de Enlace con la comunidad de San Luis de Florencia, solicita que le informen la misión, metas y finalidad de la Comisión de Enlace, siendo que con dicha nota lo que se hizo fue un acuse de recibo, proponiendo que el Concejo remita una excitativa al señor Alcalde para que informe al señor Rojas Cordero sobre la existencia, fines y metas de esta comisión.

La Secretaria del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, manifiesta que el Concejo Municipal acordó mediante artículo número 15 del acta número 44 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de julio del año en curso, informarle al señor Wilberth Rojas Cordero que la Comisión de Enlace con la comunidad de San Luis de Florencia, se creó con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos adquiridos en años anteriores por la corporación municipal, tal y como se denota en acuerdo tomado mediante artículo No. 04 del acta No. 31, celebrada el 22 de marzo de 1991, acuerdo del cual se le adjunto copia.

El Regidor Elí Salas señala que si el comunicado existe, se les entregue copia del mismo, ya que el señor Alcalde en una Sesión del Concejo dijo que le informaran a quien requerían en las reuniones de la Comisión de Enlace y él ordenaría su participación, por lo que le extraña que el señor Wilberth Rojas gestione esa solicitud.

ARTÍCULO No. 16. Colocación de fotografías de ciudadanos destacados en el cantón de San Carlos.--

La Regidora Liz Vargas indica que hace varias Sesiones atrás, el Regidor Gerardo Salas propuso que en el mural de fotografías que existe en el Salón de Sesiones Municipal, se incluyeran las fotografías de algunas mujeres que han destacado en el cantón por sus obras, señalando que le gustaría saber si el Regidor Salas siempre va a presentar esa moción sino para que se gestione por medio de la Comisión Municipal de Cultura.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que esa iniciativa debe ser acogida por la Comisión de Cultura, considerando oportuno que se realicen algunas consultas previas a algunas fuerzas vivas de la comunidad, a fin de conocer con certeza si las personas que se van a elegir, cuentan con el consenso de la ciudadanía, presentando la iniciativa de que se traslade a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales el presente tema para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, la iniciativa de incorporar en el mural fotográfico ubicado en el Salón de Sesiones Municipal, las fotografías de diversas personas, especialmente de mujeres, que hayan dejado un importante legado en el cantón de San Carlos, para su respectivo análisis. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 17. Posible establecimiento de impuesto a la piña en el cantón de San Carlos.--

La Regidora Ligia Rodríguez señala que en el distrito de Pital hay muchas piñeras, y que siempre ha pensado que entre tanta piña que sale y tantas necesidades que hay en dicho lugar, es importante buscar la manera de que por cada caja de piña que sale, un porcentaje de su costo quede en el distrito y se utilice para reparar los caminos, ya que aún a las mismas empacadoras les sirve tener los caminos en buen estado.

El Regidor Edgardo Araya señala que este tipo de asuntos no es competencia de la Municipalidad de San Carlos dado que es un asunto legislativo, esperando que pronto la ley sea reformada y las Municipalidades puedan crear sus propios tributos, señalando que es importante que de la Municipalidad de San Carlos salga la iniciativa hacia el Congreso de la República sobre este tema, considerando que además del

distrito de Pital, hay otras zonas que tienen mucha producción de piña, indicando que la ciudadanía debería de ser retribuida al verse expuesta a productos tóxicos, solicitando que el Concejo acuerde iniciar las gestiones ante la Asamblea Legislativa para definir un proyecto de ley que imponga un impuesto a la producción piñera.

El Regidor Gilberto Cedeño señala que con esta iniciativa se vendría a dar un desahogo a la misma Municipalidad con relación a lo que es el mantenimiento de las vías, considerando oportuno que se coordine desde el Gobierno Local, las iniciativas ante la Asamblea Legislativa.

El Regidor Rolando Ambrón pregunta si en el Concejo anterior se presentaron iniciativas parecidas a la propuesta por la Regidora Rodríguez o de otra índole como es el caso de las empresas grandes como Ticofrut, considerando que los grandes deben de contribuir con la economía del cantón, y que no sea solamente la Municipalidad la que tenga que tratar estos asuntos.

El Regidor Gerardo Salas propone que este asunto sea trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y que como primer paso contacten a la Municipalidad de Sarapiquí, dado que en ese cantón se benefician con un impuesto al banano, siendo que al parecer reciben más dinero por este impuesto que por la Ley 8114, manifestando que se podría gestionar que la ley sea únicamente para el cantón de San Carlos, recalcando que en todo caso, es una iniciativa que debería de consultarse, indicando que con relación a la consulta hecha por el Regidor Ambrón, Ticofrut es una zona franca por lo que no puede tocarse.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, la propuesta hecha por la Regidora Ligia Rodríguez de realizar las gestiones necesarias ante la Asamblea Legislativa, con la finalidad de buscar la posibilidad de crear un impuesto a la piña en el cantón de San Carlos, a fin de que en conjunto con el Departamento de Asesoría Legal Municipal, analicen dicha propuesta y se sirvan brindar la respectiva recomendación del caso. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 18. Solicitud de establecimiento de moratoria a la construcción de radio bases en el cantón de San Carlos.--

El Regidor Gilberto Cedeño señala que ya se dio la apertura en las telecomunicaciones, por lo que viene la competencia para el ICE en lo que es la instalación de radio bases por parte de empresas extranjeras, por lo que propone que se de una moratoria por parte de la Municipalidad para el no otorgamiento de permisos para la instalación de radio bases, todo esto en beneficio de la salud, y hasta tanto, el Ministerio de Salud no brinde su pronunciamiento en cuanto a si son perjudiciales o no dichas radio bases; siendo que una vez que dicho Ministerio brinde dicho pronunciamiento, se cree un impuesto para la instalación de las radio bases, lo cual generaría más ingresos para la Municipalidad.

El Regidor Gerardo Salas señala que no está de acuerdo con la propuesta que está planteando el Regidor Cedeño, ya que desde hace muchos años el ICE trabaja sus radio bases y nunca se ha visto ningún efecto negativo para la salud, ya que a su criterio, esto pareciera que lo que busca es obstaculizar la apertura del monopolio de las telecomunicaciones, considerando que con relación a los impuestos, será los que establezca el Municipio por construcción, lo cual está claramente establecido.

El Regidor Edgardo Araya indica que casi la mitad de las personas que votaron en el referéndum del 2007 contra el TLC están en contra de la apertura de las telecomunicaciones, por lo que no es un pequeño grupo de gente la que se opone a esto, señalando que de acuerdo a la información dada por los medios de comunicación, varias Municipalidades del país, entre ellas la de Cartago, acordaron decretar una moratoria a los permisos de construcción de radio bases hasta que no se determine la afectación que pueden tener para la salud, siendo que la preocupación que existe es porque se están colocando torres en cualquier parte, incluso en sectores cercanos a barrios muy populosos, proponiendo que previo a que se tome alguna determinación en cuanto al tema, se comuniquen con la Municipalidad de Cartago, a fin de que les remitan copia del acuerdo y les informen a raíz de que se tomó esa decisión y se valore en el Concejo, si están de acuerdo o no con las preocupaciones que tiene esa Municipalidad.

El Regidor Gilberth Cedeño considera oportuno que este tema sea conocido en la Comisión de Asuntos Jurídicos y que la misma realice la respectiva investigación.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, la propuesta planteada por el Regidor Gilberth Cedeño de decretar una moratoria a los permisos de construcción de radio bases en el cantón hasta que no exista un pronunciamiento por parte del Ministerio de Salud, a fin de que la misma sea debidamente analizada y se brinde la respectiva recomendación. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 19. Solicitud de intervención de la ruta 2-10-253 ubicada en Coopevega de Cutris.--

El Regidor Elí Salas pide que se le solicite al señor Alcalde que en la medida de sus posibilidades, la ruta 2-10-253 que se ubica frente a la escuela en Coopevega de Cutris, sea intervenida, dado que la misma se encuentra en muy malas condiciones, considerando oportuno que el Concejo remita una excitativa al señor Alcalde para que intervenga en lo que se requiera esa ruta.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Alcalde que analice y determine técnicamente, si es posible intervenir la ruta 2-10-253 ubicada en Coopevega de Cutris, dado que la misma se encuentra en muy malas condiciones actualmente. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 20. Solicitud de visita de Diputados a las sesiones del Concejo Municipal.--

El Regidor Juan Rafael Acosta manifiesta que cuando formó parte de un Concejo anterior, al mes una vez por mes, contaban con la visita de un Diputado, lo cual les ayudaba muchísimo, siendo que en el tiempo que tiene este Concejo, ninguno los ha visitado, considerando oportuno que el Concejo los invite a acercarse a la Municipalidad y de esta manera darles a conocer las inquietudes que se tengan.

La Presidente Municipal señala que en el período anterior únicamente tuvieron una que otra visita, sobre todo de un Diputado, indicando que si existe alguna solicitud específica de que algún Diputado se haga presente a una Sesión, se debe de hacer la solicitud por medio de una moción para alguna fecha en específico y para tratar algún tema en particular, señalando que las Comisiones están facultadas para coordinar lo que requieran con los señores Diputados cuando necesiten de su colaboración.

ARTÍCULO No. 21. Aparente problemática con el pago de viáticos a Regidores y Síndicos.--

La Presidente Municipal señala que desde hace dos meses atrás ha venido firmando las boletas de viáticos, al igual que lo hace la Secretaria y el responsable del viático, siendo que estos viáticos responden a los nombramientos en comisión de las personas o cuando la persona viene a las Sesiones; indicando que el pasado jueves, cuando se le entregaron las boletas para firmarlas, se encontró con que habían algunos casos en donde se estaban cobrando, por ejemplo, el servicio de taxis cuando se podía determinar que no se estaba utilizando el taxi y que en realidad se utilizaba vehículo particular, por lo que conversó sobre esta situación con las personas involucradas en la situación, a fin de buscarle una solución a este asunto, siendo que además de eso, se dio cuenta de que algunos Síndicos sobre todo, estaban haciendo el cobro por concepto de almuerzo los días lunes que se llevan a cabo las Sesiones Ordinarias, señalando que el pago de viáticos se realiza únicamente cuando se presenta el informe respectivo; siendo que hay algunas personas salen de sus casas a tempranas horas de la mañana y que por lo tanto deben de pagárseles el almuerzo el día de Sesión, aclarando que eso sucede únicamente cuando han sido nombrados en comisión y que en esos casos no habían sido nombrados en comisión ni se habían presentado los informes que respaldaran que estaban realizando un trabajo de la Municipalidad y que el Concejo lo hubiera delegado en esa función; manifestando que dada esa situación, esos almuerzos no pueden pagarse; informando que dada esa situación, se trató de informar qué sucede con los viáticos que se cobraron de igual forma en los meses anteriores, siendo que buscó asesoría de manera verbal con una persona que labora en el IFAM, quien le indicó que definitivamente no debería firmar los viáticos hasta que haya un pronunciamiento del Departamento Legal de la Municipalidad al respecto, siendo esa la propuesta concreta que desea presentar al Concejo, considerando oportuno saber cuál es el procedimiento que se debe de realizar en caso de que haya que hacer la devolución de los dineros que han sido cobrados por concepto de viáticos que no debieron haber sido pagados, si es necesario hacer dicha devolución, y además si se deben de pagar viáticos cuando se recibe dieta, ya que considera oportuno que se cuente con un fundamento legal por escrito de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad en donde se indique qué dice la Contraloría en cuanto a ese tema, esperando que dicha asesoría se sustente con pronunciamientos de las instituciones que corresponden, recalcando que es necesario saber cuándo se pagan viáticos correspondientes a alimentación y transporte, ya que a pesar de que existe un Reglamento que se ha venido aplicando, se el mismo va en contra de lo que dice la ley, debe ser modificado y ajustarse al ordenamiento, recalcando que lo que se debe de hacer es enviar esas consultas al Departamento Legal y solicitarles que en la medida de lo posible brinde dicha recomendación lo antes posible dado que el mes está a punto de finalizar y lo que se busca no es evitar la posibilidad de cobrar esos viáticos, dejando en claro cual es la situación que se ha presentado y que lo que se busca es ajustarse a lo que establece la ley.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que esta bien hacer una vez más esta consulta, la cual se ha hecho ya en reiteradas ocasiones, solicitando que se tenga consideración sobre todo para los Síndicos y se solicite el informe en un plazo corto, ya que hay personas de ingresos muy limitados, y que prácticamente los viáticos vienen a compensarles los gastos en los cuales incurren al realizar diversas diligencias desde tempranas horas de la mañana, tanto en la Municipalidad como en otras instituciones, señalando que hay muchas personas que deben de desplazarse largas distancias para poder asistir a las Sesiones, considerando que este aspecto debe de ser tomado en cuenta por el Concejo, ya que es gracias a la labor que ellos realizan que el cantón sigue progresando.

El Regidor Edgardo Araya señala que le preocupan los argumentos que se han estado utilizando, indicando que no se está discutiendo si los Síndicos realizan algún tipo de labor para la Municipalidad o si se esfuerzan en las labores que realizan, siendo que por ayudarles todos van a terminar en la cárcel eventualmente, y no es eso lo que se quiere, solicitando que no se confunda la intención sobre lo que se está haciendo, ya que se trata de un asunto legal mediante el cual se determine si hay responsabilidad o no en ese sentido, señalando que si los Síndicos se consideran marginados por la Ley, mientras la misma no se cambie, el Concejo no podrá, por más que quiera, ayudarles, solicitando que se consulte sobre la legalidad de los nombramientos en comisión que se vienen haciendo a los Síndicos, ya que de acuerdo a la asesoría dada por el asesor legal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el término correcto a utilizar es asignación especial y no nombramiento en comisión como se ha venido utilizando, indicando que en caso de que existan otros pronunciamientos anteriores, le gustaría conocerlos.

NOTA: Al ser las 18:00 horas, se retira de la Sesión el Regidor Gerardo Salas, procediendo a ocupar su curul la Regidora Aída Vásquez.

El Regidor Edgar Chacón señala que está de acuerdo en que se lleve a cabo la investigación, considerando oportuno que se conozcan otros aspectos relacionados al tema, como lo es el horario de las Sesiones, ya que si se está tratando de ser justo, es muy duro salir de una Sesión pasadas las diez de la noche, ya que no es lo mismo vivir en Ciudad Quesada que en otros lugares mucho más alejados, considerando muy importante que se valoren esos puntos.

El Síndico del distrito de Venecia, Rafael María Rojas, pregunta que por qué las Sesiones Extraordinarias no las convocan en un horario más temprano, todo esto a fin de salir más temprano y así evitar el que se tenga que viajar en taxi como ocurre en su caso.

El Regidor Juan Rafael Acosta señala que si a los Síndicos se les quita el pago de los viáticos, se les va a limitar en su trabajo, ya que eso es un incentivo para realizar las gestiones que deben de llevar a cabo, considerando que es necesario que se aclare legalmente, si el pago de dichos viáticos está bien y que cuando alguna persona se nombre en comisión, lo haga de forma fundamentada.

La Presidente Municipal señala que coincide con el Regidor Acosta en que los nombramientos en comisión deben ser bien fundamentados, siendo que el asesor legal es quien debe de determinar si se deben devolver los viáticos que fueron cancelados anteriormente, considerando que se debe de otorgar un plazo de ocho días para la presentación de dicho informe por parte del Departamento Legal, señalando que en cuanto al horario de las Sesiones Extraordinarias, eso no es tema de discusión ya que se está hablando de otro asunto.

SE ACUERDA:

Solicitar al Departamento Legal de la Municipalidad de San Carlos, que rinda un informe al Concejo Municipal mediante el cual se indique: cuál es el procedimiento que se debe de realizar en caso de que haya que hacer la devolución de los dineros que han sido cobrados por concepto de viáticos que no debieron haber sido pagados, si es necesario hacer dicha devolución, si se deben de pagar viáticos cuando se recibe dieta, que se informe además qué dice la Contraloría General de la República en cuanto a este tema, esperando que dicha asesoría se sustente con pronunciamientos de las instituciones que corresponden, recalcando que es necesario saber cuándo se pagan viáticos correspondientes a alimentación y transporte tanto a Síndicos como a Regidores, solicitando a dicho Departamento que el informe solicitado sea remitido a

más tardar el próximo lunes 23 de agosto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 22. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

INFORME 4.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS. Ciudad Quesada, a las catorce horas del doce de agosto del dos mil diez.

Sesión extraordinaria celebrada en el Edificio Municipal, con la presencia de los regidores Carlos Corella, quien coordina, Elí Roque Salas, Edgardo Araya, Greivin Arrieta. Hasta las 4:30 pm se encuentra también el regidor Gilberth Cedeño. Se encuentran presentes los funcionarios Dixie Amores y Vernor Kopper, así como la asesora Heidi Murillo.

La sesión fue convocada con el fin de analizar y discutir lo siguiente:

1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2010.

Se conoce la solicitud de la modificación presupuestaria 3-2010, comunicada mediante el oficio SM-1165-2010, del 10 de agosto del 2010.

Se discute, se analiza y SE ACUERDA:

ACUERDO I: Por unanimidad, recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación Presupuestaria 03-2010, conocida mediante oficio SM-1165-2010 del 10 de agosto del 2010.

2. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2010.

Se conoce el Presupuesto Extraordinario 3-2010, trasladado a esta Comisión en la Sesión del Concejo Municipal del pasado 9 de agosto del 2010.

Después de analizar y discutir a profundidad el presupuesto extraordinario 3-2010, SE ACUERDA:

ACUERDO II: Recomendar la aprobación del Presupuesto Extraordinario 3-2010 por la suma de cuatrocientos millones de colones.

• INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2011 DE VARIOS PROYECTOS.

Se da seguimiento al punto 8 del Informe 3 de esta Comisión y al respecto, SE ACUERDA:

ACUERDO III: Por unanimidad, recomendar al Concejo Municipal remitir al Departamento de Planificación la lista de los aspectos contemplados en el

informe 3 anterior, punto 8, para que se incorpore en el proceso de planificación y se les dote de contenido presupuestario en el Presupuesto Ordinario del 2011.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos del dos mil diez.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria 03-2010, tal y como fue presentada por la Administración Municipal, así como el ajuste al Plan Anual Operativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 03-2010, por la suma de cuatrocientos millones de colones, tal y como fue presentado por la Administración Municipal, así como el ajuste al Plan Anual Operativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Remitir al Departamento de Planificación la lista de los aspectos contemplados en el informe 3 anterior, punto 8, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que se incorporen en el proceso de planificación y se les dote de contenido presupuestario en el Presupuesto Ordinario del 2011. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A continuación se detalla la Modificación Presupuestaria 03-2010:

PAG Nº 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 03-2010
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
DISMINUCION DE EGRESOS

| | PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL | PROGRAMA III: INVERSIONES | TOTALES |
|--|---|-----------------------------------|------------------------------|---------------|
| TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | - | 15.000.000,00 | - | 15.000.000,00 |
| 0 <u>REMUNERACIONES</u> | - | - | - | 0,00 |
| 1 <u>SERVICIOS</u> | - | - | - | 0,00 |
| 2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | - | - | - | 0,00 |
| 3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u> | - | 11.000.000,00 | - | 11.000.000,00 |
| 5 <u>BIENES DURADEROS</u> | - | - | - | 0,00 |
| 6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | - | - | - | 0,00 |
| 8 <u>AMORTIZACION</u> | - | 4.000.000,00 | - | 4.000.000,00 |
| 9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u> | - | - | - | 0,00 |

PAG Nº 2

VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 3 - 2010
Programa II: Servicios Comunes

| Códigos | Servicios | Apropiación (en colones) | % |
|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|---------------|
| 3 | Mantenimiento de caminos y calles | 15.000.000,00 | 100,00 |
| Total rebajar Programa II | | 15.000.000,00 | 100,00 |

TOTAL REBAJAR EGRESOS

15.000.000,00

PAG Nº 3

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 03-2010
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
AUMENTO DE EGRESOS

| | PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL | PROGRAMA III: INVERSIONES | TOTALES |
|---|--|--------------------------------|---------------------------|----------------------|
| <u>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</u> | - | 15.000.000,00 | - | 15.000.000,00 |
| 0 <u>REMUNERACIONES</u> | - | - | - | 0,00 |
| 1 <u>SERVICIOS</u> | - | 15.000.000,00 | - | 15.000.000,00 |
| 2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | - | - | - | 0,00 |
| 3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u> | - | - | - | 0,00 |
| 5 <u>BIENES DURADEROS</u> | - | - | - | 0,00 |
| 6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | - | - | - | 0,00 |
| 8 <u>AMORTIZACION</u> | - | - | - | 0,00 |
| 9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u> | - | - | - | 0,00 |

PAG Nº 4

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 3 - 2010
AUMENTAR EGRESOS:

| Códigos | Servicios | Asignación (en colones) | % |
|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------|---------------|
| 9 | Educativos, culturales y deportivos | 15.000.000,00 | 100,00 |
| Total Programa II | | 15.000.000,00 | 100,00 |

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS 15.000.000,00

PAG Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 03-2010
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

| | PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | TOTALES |
|--|--|----------------------------------|---------------------------|----------------|
| TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | 0,00 | 0,00 | (0,01) 0,00 | 0,00 |
| 1 SERVICIOS | 0,00 | 15.000.000,00 | 0,00 | 15.000.000,00 |
| 07 <u>CAPACITACION Y PROTOCOLO</u> | 0,00 | 15.000.000,00 | 0,00 | 15.000.000,00 |
| 02 Actividades protocolarias | 0,00 | 15.000.000,00 | 0,00 | 15.000.000,00 |
| 3 INTERESES Y COMISIONES | 0,00 | -11.000.000,00 | 0,00 | -11.000.000,00 |
| 02 <u>INTERESES SOBRE PRESTAMOS</u> | 0,00 | -11.000.000,00 | 0,00 | -11.000.000,00 |
| 06 Intereses prestamos Instituciones publicas financieras (Banco Popular) | 0,00 | -11.000.000,00 | 0,00 | -11.000.000,00 |
| 8 AMORTIZACION | 0,00 | -4.000.000,00 | 0,00 | -4.000.000,00 |
| 06 Amortizacion prestamos Instituciones publicas financieras (Banco Popular) | 0,00 | -4.000.000,00 | 0,00 | -4.000.000,00 |

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 03-2010
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
RESUMEN DE GASTOS

| | PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL | PROGRAMA III: INVERSIONES | TOTALES |
|--|--|--------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | - | - | - | - |
| 0 <u>REMUNERACIONES</u> | - | - | - | - |
| 1 <u>SERVICIOS</u> | - | 15.000.000,00 | - | 15.000.000,00 |
| 2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | - | - | - | 0,00 |
| 3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u> | - | (11.000.000,00) | - | -11.000.000,00 |
| 5 <u>BIENES DURADEROS</u> | - | - | - | 0,00 |
| 6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | - | - | - | 0,00 |
| 8 <u>AMORTIZACION</u> | - | (4.000.000,00) | - | -4.000.000,00 |
| 9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u> | - | - | - | 0,00 |

Pág. Nº 7

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 03-2010
JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE GASTOS

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios de Caminos y Calles

INTERESES Y AMORTIOZACION: Se realiza una disminución de los intereses y amortización por pagar de la cuenta con el Banco Popular para la compra de Maquinaria, por cuanto no se a realizado la compra y se toma la economía por el pago de intereses correspondiente a los meses de agosto y setiembre, por cuanto se tiene proyectado recibir el préstamo en el mes de Octubre 2010.

Pág. Nº 8

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 03-2010
JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios Educativos, Culturales y Deportivos,

SERVICIOS: Se refuerza el pago de actividades protocolarias con el fin de financiar las actividades culturales designadas en el Plan Anual Operativo.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 CUADRO No. 1
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS
 VARIACION PRESUPUESTARIA 03-2010

| CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE EGRESOS | EGRESO ESPECIFICO | MONTO | | | | APLICACION | | MONTO |
|--------------------------------------|------------------------------|---------------|----------|----------------|----------|---|---------------|-------|
| | | | Programa | Act/Serv/Grupo | Proyecto | | | |
| 5.02.03 | Servicio de Caminos y Calles | 15.000.000,00 | II | 09 | | Servicio de Educativos, Culturales y deportivos | 15.000.000,00 | |
| | | | | | | | 0,00 | |
| | | 15.000.000,00 | | | | | 15.000.000,00 | |

(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de

Yo (Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda, con cedula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en la Variación presupuestaria N° 03-2010

A continuación se detalla el Ajuste al Plan Operativo Anual, Modificación Interna 03-2010

Programa II

| SERVICIOS Meta 10.1 "CAMINOS Y CALLES" | | | |
|--|--------------------|------------------------|--------------------|
| | Aumento de egresos | Disminución de egresos | Ajuste |
| Intereses y Comisiones | | 11.000.000 | -11.000.000,00 |
| Amortización | | 4.000.000 | -4.000.000 |
| | | -15.000.000 | -15.000.000 |

| SERVICIOS Meta 23.2 "EDUCATIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS" | | | |
|--|--------------------|------------------------|-------------------|
| | Aumento de egresos | Disminución de egresos | Ajuste |
| Servicios | 15.000.000 | | 15.000.000 |
| | 15.000.000 | | 15.000.000 |

A continuación se detalla el Presupuesto Extraordinario 03-2010:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03- 2010
 SECCIÓN DE INGRESOS

| CODIGO | DETALLE | MONTO | PORCENTAJE RELATIVO |
|------------------------------|---|-----------------------|---------------------|
| | INGRESOS TOTALES | 400.000.000,00 | 99,97% |
| 1.0.0.0.00.0.0.000 | INGRESOS CORRIENTES | 399.890.029,33 | 99,97% |
| 1.1.0.0.00.0.0.000 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 341.390.029,33 | 85,35% |
| 1.1.2.0.00.0.0.000 | IMPUESTOS SOBRE LA | 270.000.000,00 | 67,50% |
| 1.1.2.1.00.0.0.000 | Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles | 270.000.000,00 | 67,50% |
| 1.1.2.1.01.00.0.0.000 | Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729 | 270.000.000,00 | - |
| 1.1.3.0.00.0.0.000 | IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS | 2.800.000,00 | 0,70% |
| 1.1.3.2.00.0.0.000 | Impuesto Especifico sobre la | 2.800.000,00 | 0,70% |
| 1.1.3.2.01.04.0.0.000 | Impuesto Especifico sobre bienes manufacturados | 2.800.000,00 | 0,70% |
| 1.1.2.1.01.04.2.0.000 | Impuesto sobre el cemento | 2.800.000,00 | - |
| 1.1.3.3.00.0.0.000 | OTROS IMPUESTOS A LOS | 56.590.029,33 | 14,15% |
| 1.1.3.3.01.00.0.0.000 | Licencias profesionales comerciales y otros permisos | 56.590.029,33 | 14,15% |
| 1.1.3.3.01.02.0.0.000 | Patentes Municipales | | |
| 1.1.3.3.01.02.1.0.000 | Patentes Municipales | 51.000.000,00 | |
| 1.1.3.3.01.02.2.0.000 | Recargo del 5% Ley de Patentes | 5.590.029,33 | |
| 1.1.9.0.00.0.0.000 | OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS | 12.000.000,00 | 0,03 |
| 1.1.9.1.00.0.0.000 | IMPUESTO DE TIMBRES | 12.000.000,00 | 0,03 |
| 1.1.9.1.01.00.0.0.000 | Timbres Municipales | 12.000.000,00 | - |
| 1.3.0.0.00.0.0.000 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 58.500.000,00 | 14,63% |
| 1.3.1.0.00.0.0.000 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 36.500.000,00 | 9,13% |
| 1.3.1.2.05.00.0.0.000 | SERVICIOS COMUNITARIOS | 20.000.000,00 | 5,00% |
| 1.3.1.2.05.04.0.0.000 | Servicios de saneamiento ambiental | | |
| 1.3.1.2.05.04.1.0.000 | Servicios de recoleccion de basura | 20.000.000,00 | 5,00% |
| 1.3.1.3.00.0.0.000 | DERECHOS ADMINISTRATIVOS | 16.500.000,00 | 4,13% |
| 1.3.1.3.02.09.0.0.000 | Derechos administrativos a otros servicios | 16.500.000,00 | 4,13% |
| 1.3.1.3.02.09.1.0.000 | Derechos de cementerio | 16.500.000,00 | - |
| | | | PAG 2 |
| 1.3.4.0.00.0.0.000 | INTERESES MORATORIOS | 22.000.000,00 | 5,50% |
| 1.3.4.1.0.00.0.0.000 | Intereses Moratorios por atraso en pago de impuestos | 22.000.000,00 | 5,50% |
| 1.3.4.3.00.0.0.000 | Intereses Moratorios por atraso en pago de bienes inmuebles | 22.000.000,00 | - |
| 2.0.0.0.00.0.0.000 | INGRESOS DE CAPITAL | 109.970,67 | 100,00% |
| 2.4.0.0.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 109.970,67 | 100,00% |
| 2.4.1.0.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO | 109.970,67 | 100,00% |
| 2.4.1.1. | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL | 109.970,67 | 100,00% |
| 2.4.1.1.05 | Partidas Especificas No de Periodos Anteriores | 109.970,67 | 100,00% |

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2010
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

| | PROGRAMA I: DIREC. Y ADMIN.GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUN. | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS | TOTALES | % DE GASTO |
|--|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------|
| | - | - | - | - | 0,00 | |
| TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | 91.348.329,33 | 141.885.000,00 | 166.656.700,00 | 109.970,67 | 400.000.000,00 | 100,00% |
| 0 <u>REMUNERACIONES</u> | 1.900.000,00 | 5.235.000,00 | 500.000,00 | - | 7.635.000,00 | 1,91% |
| 1 <u>SERVICIOS</u> | 13.516.528,74 | 43.500.000,00 | 10.700.000,00 | - | 67.716.528,74 | 16,93% |
| 2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | 14.300.000,00 | 48.100.000,00 | 43.956.700,00 | 109.970,67 | 106.466.670,67 | 26,62% |
| 4 <u>INTERESES Y COMISIONES</u> | - | - | - | - | 0,00 | 0,00% |
| 4 <u>ACTIVOS FINANCIEROS</u> | - | - | - | - | 0,00 | 0,00% |
| 5 <u>BIENES DURADEROS</u> | 2.300.000,00 | 45.050.000,00 | 111.500.000,00 | - | 158.850.000,00 | 39,71% |
| 6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | 59.331.800,60 | - | - | - | 59.331.800,60 | 14,83% |
| 7 <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> | - | - | - | - | 0,00 | 0,00% |
| 9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u> | - | - | - | - | 0,00 | 0,00% |

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2010
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

| | PROGRAMA I: DIREC. Y ADMIN.GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUN. | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS | TOTALES |
|--|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | 91.348.329,33 | 141.885.000,00 | 166.656.700,00 | 109.970,67 | 400.000.000,00 |
| 0 <u>REMUNERACIONES</u> | 1.900.000,00 | 5.235.000,00 | 500.000,00 | 0,00 | 7.635.000,00 |
| 01 <u>REMUNERACIONES BASICAS</u> | 0,00 | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 |
| 01 Sueldos para cargos fijos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 Jornales | 0,00 | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 |
| 03 Servicios Especiales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 05 Suplencias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 <u>REMUNERACIONES EVENTUALES</u> | 1.900.000,00 | 2.500.000,00 | 500.000,00 | 0,00 | 4.900.000,00 |
| 01 Tiempo Extraordinario | 1.900.000,00 | 2.500.000,00 | 500.000,00 | 0,00 | 4.900.000,00 |
| 02 Recargo de funciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04 Compensacion de Vacaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 05 Dietas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 <u>INCENTIVOS SALARIALES</u> | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 01 Retribucion por años servidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 Retribucion al ejercicio liberal de la profesion | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 Decimotercer mes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04 Salario Escolar | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04 <u>CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u> | 0,00 | 299.500,00 | 0,00 | 0,00 | 299.500,00 |
| 01 Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C.S.S | 0,00 | 272.000,00 | 0,00 | 0,00 | 272.000,00 |
| 05 Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo | 0,00 | 27.500,00 | 0,00 | 0,00 | 27.500,00 |
| 05 <u>CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</u> | 0,00 | 435.500,00 | 0,00 | 0,00 | 435.500,00 |
| 01 Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S | 0,00 | 119.000,00 | 0,00 | 0,00 | 119.000,00 |
| 02 Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pension Com. | 0,00 | 57.500,00 | 0,00 | 0,00 | 57.500,00 |
| 04 Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes publi. | 0,00 | 75.000,00 | 0,00 | 0,00 | 75.000,00 |
| 05 Contrib. Patronal a fondos adm. Por entes privados. | 0,00 | 184.000,00 | 0,00 | 0,00 | 184.000,00 |
| 1 <u>SERVICIOS</u> | 13.516.528,74 | 43.500.000,00 | 10.700.000,00 | 0,00 | 67.716.528,74 |
| 01 <u>ALQUILERES</u> | 1.000.000,00 | 4.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000.000,00 |
| 02 Alquiler de edificios y locales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 1.000.000,00 | 4.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000.000,00 |
| 03 Alquiler de Equipo de computo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 <u>SERVICIOS BASICOS</u> | 1.700.000,00 | 0,00 | 3.000.000,00 | 0,00 | 4.700.000,00 |
| 02 Servicio de energía eléctrica | 1.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.500.000,00 |
| 03 Servicio de correo | 200.000,00 | 0,00 | 3.000.000,00 | 0,00 | 3.200.000,00 |
| 04 Servicio de telecomunicaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 99 Otros Servicios Basicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIF. | |
|----|--|----------------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
| 03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 3.700.000,00 | 0,00 | 2.800.000,00 | 0,00 | 6.500.000,00 |
| 01 | Información | 1.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000.000,00 |
| 02 | Publicidad y propaganda | 800.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 800.000,00 |
| 03 | Impresión, encuadernación y otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04 | Transporte de bienes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 06 | Comisiones y gastos por servi. financieros y comer | 1.900.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.900.000,00 |
| 07 | Servicios de transferencia electrónica de informació | 0,00 | 0,00 | 2.800.000,00 | 0,00 | 2.800.000,00 |
| 04 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 1.500.000,00 | 12.000.000,00 | 4.500.000,00 | 0,00 | 18.000.000,00 |
| 01 | Servicios Médicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | Servicios jurídicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 | Servicios de Ingeniería | 0,00 | 7.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 7.500.000,00 |
| 04 | Servicios en ciencias económicas y sociales | 1.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.500.000,00 |
| 05 | Servicios de desarrollo de sistemas informático: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 06 | Servicios generales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 0,00 | 4.500.000,00 | 4.500.000,00 | 0,00 | 9.000.000,00 |
| 05 | GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE | 650.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 650.000,00 |
| 01 | Transporte dentro del país | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | Viáticos dentro del país | 650.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 650.000,00 |
| 04 | Viáticos en el exterior | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 06 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 2.116.528,74 | 2.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 4.616.528,74 |
| 01 | Seguros | 2.116.528,74 | 2.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 4.616.528,74 |
| 07 | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | 1.150.000,00 | 13.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 14.150.000,00 |
| 01 | Actividades de capacitación | 150.000,00 | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.150.000,00 |
| 02 | Actividades protocolarias y sociales | 500.000,00 | 11.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 11.500.000,00 |
| 03 | Gastos de representación institucional | 500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 500.000,00 |
| 08 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | 1.700.000,00 | 12.000.000,00 | 400.000,00 | 0,00 | 14.100.000,00 |
| 01 | Mantenimiento de edificios y locales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | Mantenimiento de Vías de Comunicación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 | Mantenimiento de instalaciones y otras obras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04 | Mantenimiento y Reparación de Maq- Equ. Producción | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 05 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 1.500.000,00 | 12.000.000,00 | 400.000,00 | 0,00 | 13.900.000,00 |
| 06 | Mantenimiento y reparación de equipo comunicación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 07 | Mantenimiento y reparación equipo y mob. de oficina | 200.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 200.000,00 |
| 08 | Mant. y rep. de equipo cómputo y sist. informacion | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 09 | Mantenimiento y reparación de otros equipos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 99 | SERVICIOS DIVERSOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 01 | Servicios de Regulacion | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 05 | Deducibles | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 06 | Otros servicios no especificados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIF. | |
|----|---|----------------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 14.300.000,00 | 48.100.000,00 | 43.956.700,00 | 109.970,67 | 106.466.670,67 |
| 01 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 6.600.000,00 | 23.300.000,00 | 42.000.000,00 | 109.970,67 | 72.009.970,67 |
| 01 | Combustibles y lubricantes | 5.800.000,00 | 23.300.000,00 | 42.000.000,00 | 109.970,67 | 71.209.970,67 |
| 02 | Productos farmacéuticos y medicinales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 800.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 800.000,00 |
| 99 | Otros productos químicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 700.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 700.000,00 |
| 03 | Alimentos y bebidas | 700.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 700.000,00 |
| 03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 01 | Materiales y productos metálicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 | Madera y sus derivados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04 | Materiales y prod. eléctricos, telefónicos y cómputo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 05 | Materiales y productos de vidrio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 06 | Materiales y productos de plástico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 99 | Otros mat. y productos de uso en la construcción | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORI | 2.200.000,00 | 21.400.000,00 | 756.700,00 | 0,00 | 24.356.700,00 |
| 01 | Herramientas e instrumentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | Repuestos y accesorios | 2.200.000,00 | 21.400.000,00 | 756.700,00 | 0,00 | 24.356.700,00 |
| 99 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 4.800.000,00 | 3.400.000,00 | 1.200.000,00 | 0,00 | 9.400.000,00 |
| 01 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 500.000,00 |
| 02 | Útiles y materiales medico.hospitalario y de investigac | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 | Productos de papel, cartón e impresos | 2.500.000,00 | 300.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.800.000,00 |
| 04 | Textiles y vestuario | 800.000,00 | 2.300.000,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | 4.100.000,00 |
| 05 | Útiles y materiales de limpieza | 500.000,00 | 800.000,00 | 200.000,00 | 0,00 | 1.500.000,00 |
| 06 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | 500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 500.000,00 |
| 07 | Útiles y materiales de cocina y comedor | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 99 | Otros útiles, materiales y suministros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3 | INTERESES Y COMISIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (IFAM) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 01 | PRESTAMOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 07 | Préstamos al Sector Privado (Becas Préstamo) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIF. | |
|----------|---|----------------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|
| 5 | <u>BIENES DURADEROS</u> | 2.300.000,00 | 45.050.000,00 | 111.500.000,00 | 0,00 | 158.850.000,00 |
| 01 | <u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u> | <u>2.300.000,00</u> | <u>2.000.000,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>4.300.000,00</u> |
| 01 | Equipo de produccion | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | Equipo de transporte | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04 | Equipo y mobiliario de oficina | 1.750.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.750.000,00 |
| 05 | Equipo y programas de cómputo | 400.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 400.000,00 |
| 07 | Equipo Educativo y recreativo | 0,00 | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 |
| 99 | Maquinaria y Equipo Diverso | 150.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 150.000,00 |
| 02 | <u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u> | <u>0,00</u> | <u>43.050.000,00</u> | <u>111.500.000,00</u> | <u>0,00</u> | <u>154.550.000,00</u> |
| 01 | Edificios | 0,00 | 14.250.000,00 | 11.500.000,00 | 0,00 | 25.750.000,00 |
| 02 | Vias de Comunicacion terrestre | 0,00 | 28.800.000,00 | 95.000.000,00 | 0,00 | 123.800.000,00 |
| 07 | Instalaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 07 | Otras Construcciones | 0,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 |
| 03 | <u>BIENES PREEXISTENTES</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> |
| 01 | Terrenos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 99 | <u>BIENES DURADEROS DIVERSOS</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> |
| 02 | Piezas y obras de colección | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 | Bienes Intangibles | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | 59.331.800,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 59.331.800,59 |
| 01 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u> | <u>58.200.000,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>58.200.000,00</u> |
| 01 | Transferencias corrientes al Gobierno Central | | | | | |
| 01 | Organo de Normalizacion Tecnica (1%) IBI | 2.900.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.900.000,00 |
| 02 | Transferencias corrientes Organos Desconcentrados | | | | | |
| 01 | Aporte Junta Advta. Registro Nacional 3% IBI | 8.300.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.300.000,00 |
| 02 | CONAGEBIO (30% de la Ley 7788) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 | Fondo de Parques Nacionales (70% Ley 7788) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 | Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales | | | | | |
| 01 | Juntas de Educacion 10% Impuesto Bienes Inmue | 27.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 27.000.000,00 |
| 03 | IFAM 3% IBI | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04 | Transferencias corrientes a Gobiernos Locales | | | | | |
| 01 | Federacion de Municipalidades Fronterizas Nicaragua | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | Comité Cantonal de Deportes de San Carlos | 20.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000.000,00 |
| 02 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> |
| 02 | Becas a terceras personas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 | Ayudas a funcionarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03 | <u>PRESTACIONES</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> |
| 01 | Prestaciones legales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIF. |
|----------|---|----------------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| 04 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES</u> | | | | |
| | <u>PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.</u> | <u>1.131.800,59</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>1.131.800,59</u> |
| 01 | Transferencias corrientes a asociaciones | | | | |
| | Prestaciones legales (5,333% Asoc. Solidarista) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro(Asoc. Prot. Infancia S.C | 1.131.800,59 | 0,00 | 0,00 | 1.131.800,59 |
| 06 | <u>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> |
| 01 | Indemnizaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | Reintegros o devoluciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7 | <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 01 | <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> |
| 07 | Fondo en fideicomiso para gastos de capital (Fondo de desarrollo municipal) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8 | <u>AMORTIZACION</u> | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | <u>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> |
| 03 | Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (IFAM) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9 | <u>CUENTAS ESPECIALES</u> | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | <u>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> |
| 01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | | | | |
| 01 | Provision para aumentos salariales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | Recursos sin asignacion presupuestaria | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

PAG Nº 9

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUMENTAR EGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2010

Programa I: Dirección y Administración General

| Clasificación de egresos | Asignación (en colones) | % |
|--|-------------------------|---------------|
| Gastos de administracion | 30.848.329,33 | 33,77 |
| Auditoria Interna | - | 0,00 |
| Administracion de Inversiones Propias | 2.300.000,00 | 2,52 |
| Registro de deuda, Fondos y Transferencias | 58.200.000,00 | 63,71 |
| Total Programa I | 91.348.329,33 | 100,00 |

Programa II: Servicios Comunes

| Códigos | Servicios | Asignación (en colones) | % |
|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------|---------------|
| 2 | Servicio de Recoleccion de Basura | 19.435.000,00 | 13,70 |
| 3 | Mantenimiento de caminos y calles | 54.500.000,00 | 38,41 |
| 4 | Servicio de Cementerio | 14.850.000,00 | 10,47 |
| 9 | Educativos, Culturales y Deportivos | 15.000.000,00 | 10,57 |
| 10 | Servicios Sociales Complementarios | 3.300.000,00 | 2,33 |
| 17 | Mantenimiento de edicios | 3.500.000,00 | 2,47 |
| 25 | Proteccio al Medio Ambiente | 2.500.000,00 | 1,76 |
| 28 | Atencion Emergencias Cantonales | 21.000.000,00 | 14,80 |
| 30 | Alcantarrillado Pluvial | 7.800.000,00 | 5,50 |
| Total Programa II | | 141.885.000,00 | 100,00 |

PAG Nº 10

Cuadro Nº 5
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUMENTAR EGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2010

Programa III: Inversión

| Código | | Proyectos y obras | Asignación (en colones) | % |
|---------------------------|----|--|-------------------------|---------------|
| Pr. | O. | | | |
| 1 | | Edificios | 11.500.000,00 | 6,90 |
| | | <i>Obras por administración</i> | | |
| 2 | | Construcción y reparación de centros educativos del canton | 9.000.000,00 | 5,40 |
| 5 | | Construcción y reparación de instalaciones deportivas del canton | 2.500.000,00 | 1,50 |
| 2 | | Vías de comunicación | 136.256.700,00 | 81,76 |
| | | <i>Obras por administración</i> | | |
| 31 | | Obras de infraest. En caminos de el canton de S.Carlos | 109.256.700,00 | 65,56 |
| 33 | | Construcción de aceras, cordón y caño en el canton de S.C | 7.000.000,00 | 4,20 |
| 38 | | Proyecto de infraestructura vial en Venecia | 10.000.000,00 | 6,00 |
| 39 | | Bacheos en el canton de San Carlos | 10.000.000,00 | 6,00 |
| 40 | | Mejoramiento del camino principal de Buena Vista | - | 0,00 |
| 5 | | Instalaciones | 5.000.000,00 | 3,00 |
| | | <i>Obras por administración</i> | | |
| 2 | | Mejoras de acueductos rurales de San Carlos | 5.000.000,00 | 3,00 |
| 6 | | Otros Proyectos | 13.900.000,00 | 8,34 |
| 1 | | Dirección técnica y estudio | 1.800.000,00 | 1,08 |
| 2 | | Reparaciones mayores en la maquinaria y equipo | 1.200.000,00 | 0,72 |
| 3 | | Fortalecimiento Catastral | 300.000,00 | 0,18 |
| 7 | | Proyecto de Recuperación Pendiente de cobro | 5.800.000,00 | 3,48 |
| 8 | | Proyecto de valoraciones | 2.800.000,00 | 1,68 |
| 17 | | Proyecto de Gestión Óptima de la Administración tributaria | 2.000.000,00 | 1,20 |
| Total Programa III | | | 166.656.700,00 | 100,00 |

Programa IV: Partidas específicas

| Código | | Proyectos y obras | Asignación (en colones) | % |
|---------------------------|----|--|-------------------------|---------------|
| Pr. | O. | | | |
| 7 | | Otros Proyectos | 109.970,67 | 100,00 |
| | | <i>Obras por administración</i> | | |
| 30 | | Compra de combustible y repuestos para la maquinaria municipal | 109.970,67 | 100,00 |
| Total Programa III | | | 109.970,67 | 100,00 |

400.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2010

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS
ESTIMACIÓN DE INGRESOS

| | | | |
|-----------------------|---|------------------|--------|
| 1.1.2.1.00.00.0.0.000 | Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley Nº 7509 | ¢ 270.000.000,00 | 67.50% |
|-----------------------|---|------------------|--------|

Según los análisis de los ingresos al 31 de julio, se proyecta un ingresos importante por la recaudación de este impuesto, en virtud del proceso de recuperación del pendiente de periodos anteriores y sobre todo al cumplimiento por parte de los contribuyentes en pagar a tiempo el tributo. La administración

mantiene un constante monitoreo del ingreso y mediante información por prensa, televisión y avisos de cobro, se a logrado crear conciencia para el correspondiente pago sin aumentar considerablemente el pendiente de cobro.

Se toma en consideración la reestimación de ingresos al 31 de julio del 2010 y la posible situación al 31 de diciembre 2010, en virtud del incremento en la base impositiva por la aplicación de las plataformas de valores y el convenio con el Registro Nacional con el fin de tener en tiempo real, todas las actualizaciones de propietarios, valores y transacciones económicas que realizan los propietarios de bienes inmuebles.

| | | | |
|------------------------------|--|------------------------|---------------|
| 1.1.3.3.01.00.0.0.000 | Licencia profesionales comerciales y otros permisos | ¢ 56.590.029.33 | 14.15% |
|------------------------------|--|------------------------|---------------|

Al igual que en bienes inmuebles, el ingreso se a mantenido constante y en virtud de que para este año 2011, se proyecto un ingreso conservador producto de la crisis económica que afecto la economía mundial. Por lo anterior y en consecuencia de que los ingresos presentan un repunte importante, se nos hace necesario incluir el incremento del ingreso según lo reflejado en la reestimación de ingresos al 31 de julio del 2010 y la posible situación al 31 de diciembre 2010.

| | | | |
|---------------------------|-------------------------|------------------------|--------------|
| 1.1.9.1.00.0.0.000 | Venta de timbres | ¢ 12.000.000,00 | 0,03% |
|---------------------------|-------------------------|------------------------|--------------|

Por estos conceptos se presenta un importante ingreso en lo que va del año, por lo que se proyecta para el periodo final del año una situación positiva en cuanto al ingreso. Se toma en consideración la reestimación de ingresos al 31 de julio del 2010 y la posible situación al 31 de diciembre 2010.

| | | | |
|------------------------------|--|------------------------|--------------|
| 1.3.1.2.05.04.0.0.000 | Servi cios de saneamiento ambiental Código Municipal N°. 7794 | ¢ 20.000.000,00 | 5.00% |
|------------------------------|--|------------------------|--------------|

| | | | |
|------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------|
| 1.3.1.3.02.09.1.0.000 | Derecho de cementerio | ¢ 16.500.000,00 | 4.13% |
|------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------|

Se presenta una reestimación del ingreso en virtud del ajuste del valor del derecho mediante la aprobación de las tarifas a finales del año 2009 y a la recuperación eficiente de los recursos según la reestimación de ingresos al 31 de julio del 2010 y la posible situación al 31 de diciembre 2010,

| | | | |
|------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|
| 1.3.4.1.00.00.1.0.000 | Intereses moratorios | ¢ 22.000.000,00 | 5.50% |
|------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|

Se presenta una reestimación del ingreso en virtud de la recuperación del pendiente de cobro según la reestimación de ingresos al 31 de julio del 2010 y la posible situación al 31 de diciembre 2010,

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2010
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Administración de inversiones propias y Registro de deuda, fondos y transferencias.

REMUNERACIONES:

Se incluye contenido económico para el refuerzo para el pago de tiempo extraordinario para respectivas actividades de coordinación y fiscalización nocturnas y de fin de semana

SERVICIOS:

Se refuerza el pago de los servicios de alquileres, servicios básicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, capacitación y protocolo y mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se refuerza la compra de combustible y lubricantes, alimentos y bebidas, herramientas, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos.

BIENES DURADEROS:

Se refuerza la compra de mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo y maquinaria y equipo diverso.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Como parte del aumento de los ingresos se refuerza las transferencias de ley al Órgano de Normalización Técnica, a la Junta Adtva. Registro Nacional, al CONAGEBIO, al Fondo de Parques Nacionales, y a las Juntas de Educación por el ingreso del Impuesto de Bienes Inmuebles, así como al Comité Cantonal de Deportes de San Carlos y la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos según la ley que la origina.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2010
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y calles, Cementerio, Educativos, culturales y deportivos, Sociales y Complementarios, Protección al Medio Ambiente, Atención de Emergencias Cantonales y Mantenimiento de edificios y Alcantarillado pluvial.

REMUNERACIONES:

Se incluye contenido económico para el pago de tiempo extraordinario, jornales ocasionales, así como todas las cargas sociales.

SERVICIOS:

Se refuerza el pago de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, seguros, para el pago de servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación y actividades de capacitación y protocolo.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se refuerza la compra de combustible y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, herramientas e instrumentos útiles, materiales y suministros diversos,

BIENES DURADEROS:

Se presupuesta para la compra de maquinaria y equipo y el pago de Construcciones, Adiciones Mejoras.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2010
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos, Edificios, Vías de comunicación terrestre, Instalaciones y otros proyectos.

REMUNERACIONES:

Se incluye contenido económico para el pago de tiempo extraordinario

SERVICIOS:

Se refuerza para el pago de servicios básicos, mantenimiento y reparación, servicios de gestión y apoyo,

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se refuerza la compra de productos químicos, herramientas y repuestos, útiles y materiales diversos.

BIENES DURADEROS:

Se presupuesta para la compra de maquinaria y equipo y el pago de Construcciones, Adiciones Mejoras.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2010
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

PROGRAMA IV

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos, Otros Proyectos

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se refuerza la compra de productos químicos

| PLAN OPERATIVO ANUAL Municipalidad de San Carlos MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III: INVERSIONES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|------|-------------|---|------------|-------------------------|---------------|-----|---------------------|--|----------------------|----|----|---|----|
| MISIÓN: Desarrolla proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades. Producción final: Proyectos de inversión | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | | | | EVALUACIÓN | | | | | | | | | | |
| OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | Código | No. | META | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | | GASTO REAL POR META | Presupuesto del indicador de eficiencia en la ejecución de las metas | EJECUCIÓN DE LA META | | | Presupuesto del indicador de eficacia en el cumplimiento de la meta | |
| | | | Descripción | Beneficiarios | | % | Beneficiarios | % | | | Beneficiarios | % | | | |
| Infraestructura equipamiento | | 2.1 | Mejora | Reforzar meta 2.1 Centros educativos al menos 80 centros educativos en los diferentes distritos y localidades en las prioridades municipales. Prog III-1-2 | 30 | 0% | 20 | 40% | 0% | 9.000.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Infraestructura equipamiento | | 4.1 | Mejora | Reforzar meta 4.1. Reparar al menos 10 instalaciones deportivas en diferentes lugares del cantón. Proy. 3-1-5 | 5 | 50% | 5 | 50% | 0% | 2.500.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Infraestructura equipamiento | | 11.1 | Mejora | Reforzar meta 11.1. Reforzar al 100% los procesos que se realizan para mejorar las obras de infraestructura vial. Proyecto III-2-31 | 50% | 50% | 50% | 50% | 0% | 99.256.700,00 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Infraestructura equipamiento | | 12.1 | Mejora | Reforzar meta 12.1. Construcción de 100 metros lineales de cordón y caño en el cantón. Proyecto 3-2-33 | 100 | 100% | 0 | 0% | 0% | 7.000.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Infraestructura equipamiento | | 13.1 | Operativo | Reforzar meta 13.1. Cumplir con los procesos que se realizan en la Dirección técnica y estudios según plan de trabajo 2010. Entre otros procesos: Tramitación, aprobación y fiscalización de construcciones en el cantón de San Carlos; fiscalización de obras comunales y urbanas; coordinación con las comunidades en el desarrollo comunal. Proyecto III-6-1 | 50% | 50% | 50% | 50% | 0% | 1.800.000,00 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |

NOTA: Al ser las 18:12 minutos, se reincorpora a la Sesión el Regidor Gerardo Salas, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 23. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.--

El Regidor Greivin Arrieta, procede a dar lectura al informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 03:30 p.m. del nueve de agosto del presente, asistieron Liz Diana Vargas, Rolando Ambrón, Magdalia Salazar, Estilita Vásquez y la funcionaria municipal Gabriela Fernández, procediéndose a analizar los siguientes puntos:

1. El pasado 07 de agosto se realizó el primer encuentro con ciudadanos sancarleños destacados en las diferentes áreas culturales, en el cual se formó un grupo de apoyo llamado "Grupo de Apoyo Cultural de la Zona Norte", el cual quedó integrado de la siguiente manera: Francisco Pérez, María Cristina Soto, Nuria Sancho, Andreína Arce, Xinia Bogarín, Marcos Mora, Victor Gutiérrez, Elvis Conejo y Gustavo Solís. Se solicita nombrar a Francisco Pérez, María Cristina Soto, Nuria Sancho, Andreína Arce, Xinia Bogarín, Marcos Mora, Victor Gutiérrez, Elvis Conejo y Gustavo Solís, como el "Grupo de Apoyo Cultural de la Zona Norte"
2. Se recibe oficio SM-1021-2010 en donde se le hace la solicitud a la Municipalidad que de su apoyo a la Biblioteca Pública para que se le brinde un poco más de presupuesto y se le siga brindando el apoyo presupuestario de la Municipalidad. Se acuerda: sugerir a la Administración que continúe brindando la ayuda a la Biblioteca Pública, y se solicita a la Comisión de Hacienda que se conozca el monto al cual se refiere esa nota como apoyo a las Bibliotecas para lo que corresponda y se conozca el monto que se les está dando.
3. Se recomienda al Concejo Municipal solicitar a la Administración que presente un proyecto de ornato, mantenimiento y remodelación del Parque de Ciudad Quesada.
4. La Comisión de Cultura ratifica su apoyo en la realización del primer Festival Internacional de Cine Ambiental con participación de cineastas internacionales, gran proyección y conciencia social para el medio ambiente, cuya realización será en La Fortuna de San Carlos.
5. Se solicita al Concejo Municipal hacer público el apoyo de la Comisión de Cultura en las gestiones que realiza la Administración Municipal con todo lo relacionado sobre las gestiones de trasladar el Festival Nacional de Arte y Cultura con motivo del centenario del cantón de San Carlos.

El Regidor Greivin Arrieta señala que las personas que conforman el "Grupo de Apoyo Cultural de la Zona Norte", son destacados artistas del cantón de San Carlos

La Regidora Ligia Rodríguez sugiere que se tome en cuenta que hay varias Bibliotecas Públicas en el cantón, ya que siempre se habla únicamente de la Biblioteca de Ciudad Quesada, siendo que en los demás distritos también haya Bibliotecas Públicas.

El Regidor Elí Salas señala que cualquier propuesta presupuestaria debería de estar incorporada al proyecto de presupuesto para el 30 de agosto, planteando que la propuesta relacionada a la Biblioteca Pública vaya directamente a la Administración para que la misma sea considerada.

El Regidor Rolando Ambrón menciona que solamente se habla de la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada, ya que es de ahí de donde se envía la nota solicitando la colaboración, siendo que lo que ellos están pidiendo es que se mantenga la ayuda que hasta hoy se les ha dado, considerando que sería bueno que se incluyeran a las demás bibliotecas.

El Regidor Gerardo Salas señala que existe una propuesta de la Asociación de Arquitectos de San Carlos, la cual es muy interesante y valiosa, considerando oportuno que la Comisión de Cultura se interese por conocerla, indicando que también a una propuesta del Club de Jardines de Ciudad Quesada quienes también desean colaborar, por lo que considera que ese tipo de iniciativas deben de presentarse pero de una forma mancomunada, donde haya mayor participación.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que así como crearon un comité de apoyo para el aspecto cultural, también hubiese sido oportuno que crearan otro comité que se encargue de la remodelación del parque en conjunto con el Club de Jardines.

El Regidor Edgardo Araya señala que lo relacionado al Festival de Arte lo conversaron con el señor Alcalde en una reunión que sostuvieron, indicando que por celebrarse el próximo año el centenario del cantón, hay una iniciativa de traer nuevamente a San Carlos, el Festival Nacional de las Artes, esperando hacer el esfuerzo de solicitar a todas las entidades encargadas de dicha actividad, que se realiza dicho Festival en San Carlos, considerando oportuno que dichas gestiones se realicen prontamente.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que la celebración del centenario del cantón, amerita la celebración de un Concejo de Gobierno, considerando que dicha gestión también debe de realizarse a la mayor brevedad posible, ya que hay muchas cosas que un cantón puede lograr a través de un Concejo de Gobierno.

SE ACUERDA:

1. Se acuerda nombrar a Francisco Pérez, María Cristina Soto, Nuria Sancho, Andreína Arce, Xinia Bogarín, Marcos Mora, Victor Gutiérrez, Elvis Conejo y Gustavo Solís, como el "Grupo de Apoyo Cultural de la Zona Norte". **Votación unánime.**
2. Sugerir a la Administración Municipal, que continúe brindando la ayuda a la Biblioteca Pública. **Votación unánime.**

NOTA: Al ser las 18:25 horas, se retira de la Sesión el Regidor Edgar Chacón, procediendo a ocupar su curul la Regidora Aída Vásquez.

3. Solicitar a la Administración Municipal, que presente un proyecto de ornato, mantenimiento y remodelación del Parque de Ciudad Quesada. **(Seis votos a favor y tres en contra de los Regidores Ligia Rodríguez, Gerardo Salas y Aída Vásquez).**
4. Hacer público el apoyo de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, en las gestiones que realiza la Administración Municipal con todo lo relacionado a las gestiones de trasladar el Festival Nacional de Arte y Cultura con motivo del centenario del cantón de San Carlos. **Votación unánime.**

CAPITULO XIII. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.

ARTÍCULO No. 24. Invitación a participar de taller de discusión del Plan Nacional de Turismo 2010-2016.--

Se recibe invitación emitida por el Instituto Costarricense de Turismo, mediante el cual informan que han iniciado el proceso para la actualización del Plan Nacional de Turismo 2010-2016, por lo que invitan a participar de un taller de discusión a efectuarse el 18 de agosto en el Salón Jacaranda, Campus del ITCR en Santa Clara de Florencia, iniciando a las 09:00 horas y finalizando a las 03:00 p.m.:

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Regidores Marcela Céspedes, Leticia Estrada y Edgar Chacón, a fin de que asistan el próximo miércoles 18 de agosto, al taller de discusión del Plan Nacional de Turismo 2010-2016, el cual se llevara a cabo en el ITCR en Santa Clara de Florencia. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 25. Ferias del Agricultor.--

Se recibe nota emitida por el Presidente del Comité Regional de Ferias del Agricultor de la Región Huetar Norte, la cual se detalla a continuación:

El suscrito WALTER GERARDO ESQUIVEL TORRES, en mi condición de PRESIDENTE del COMITÉ REGIONAL FERIAS DEL AGRICULTOR, REGIÓN HUETAR NORTE, organización inscrita en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Organizaciones Sociales, bajo el Asiento número Dos, Expediente número 3-CR, me presento a manifestar;

Nos hemos enterado de la Licitación Pública 2110 LN-0000003-01, referente a la "COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FERIA DEL AGRICULTOR" que tramita esta Municipalidad con dicho efecto.

Tenemos conocimiento también del oficio DPCA-0372-201Ü de fecha 30 de Junio del 2010, donde la Bach Paula Rojas Porras y la Lie Gabriela Rodríguez Barrantes,, emiten una recomendación de adjudicación del inmueble que se compraría con el objeto de ubicar en él. La Feria del Agricultor de San Carlos", sobre el particular es nuestro deber señalar:

1- Que el Comité Regional de la Feria del Agricultor, Región Huetar Norte , es por disposición de la Ley 8533, el encargado a nivel Regional de ejecutar el Programa Nacional de Ferias del Agricultor y éste de acuerdo con el artículo 1 de esta Ley, es un Programa de carácter social de uso exclusivo de los pequeños y medianos productores nacionales, de los sectores, agrícola, pecuaria y forestal pesca y acuicultura, avicultura, agroindustria y artesanía

2- Que de conformidad con el artículo 3 de esta Ley, es obligación de las municipalidades., coadyuvar en la promoción y el desarrollo de las ferias del agricultor, así como en la búsqueda de soluciones que garanticen el espacio físico adecuado para el buen desarrollo comercial de las ferias. Que de acuerdo con el contenido del artículo 9 de la Ley 8533, es de interés público y de atención prioritaria para el Estado el Programa Nacional de Ferias.

3- Que como consecuencia de lo anterior, la compra y posterior instalación de una Feria del agricultor en un determinado inmueble, es de interés público y como tal ese inmueble debe satisfacer los intereses generales tutelados, de los cuales es responsable el Programa de Ferias del Agricultor y a nivel regional el Comité Regional de Ferias del Agricultor. Región Huetar Norte.

4- Que lamentablemente no se nos dio participación al momento de elaborar el cartel de la Licitación Pública, donde oportunamente hubiéramos advertido de todas y cada una de las condiciones y requisitos que debe contar el inmueble donde pretenda instalarse una Feria del Agricultor.

Nos llama poderosamente la atención, las condiciones específicas que se tomaron en la licitación actual, como son simplemente el que hubiese tendido eléctrico, veinte metros de frente a calle pública y en un área de 4 kilómetros de esta comunidad. Con que criterio técnico pueden sacar a licitación, la compra de un terreno por la millonaria suma que nos ocupa sin toman en consideración en las especificaciones técnicas, otros aspectos entre los que podría ser los servicios de transporte, el agua potable, el desecho de sólidos y líquidos, estudios de uso de suelo, entre otros, reitero que no se conocen ni se toman en consideración cuando se elaboró el cartel.

5- Que el inmueble que se pretende adquirir con base en nuestro conocimiento, con la acertada asesoría de la Junta Nacional de Ferias del Agricultor, no satisface las expectativas para instalar en ella una Feria de esta naturaleza.

No consta en el cartel la exigencia de estudios de suelo, autorizaciones de Setena u otros requisitos de idoneidad para tener como satisfactorio este inmueble. El haber prescindido de nuestro criterio y participación en este concurso, trae como consecuencia una recomendación que no satisface los intereses de este Comité Regional y como tal debe declararse desierto este concurso.

Una vez declarado desierto el concurso, debe correrse una nueva contratación, con la participación y asesoría directa de este Comité Regional de forma tal que se satisfaga correctamente el interés público, que puede dividirse en tres aspectos importantes:

A- El interés del consumidor, verificando aspectos tales como cercanía, comodidad, servicios públicos, transporte, salud, etc

B-El interés del productor, como son espacios suficientes y adecuados, facilidad de servicios básicos, agua, luz, etc.

C- El interés general definido como la satisfacción plena de los sujetos involucrados conjugados para cumplir con los objetivos de las Ferias del Agricultor.

La participación de la Municipalidad en la adquisición del inmueble para la instalación de la Feria del Agricultor, es digna cía reconocimiento, sin embargo, la compra e instalación de la misma debe cubrir todos los aspectos que garanticen en mejor forma el cumplimiento del interés público tutelado y éste se encuentra depositado en el Comité Regional de Ferias del Agricultor por disposición de ley; ante esta situación la compra de un inmueble con intenciones de instalar ahí una Feria del Agricultor, debe contar con la participación directa y activa de este Comité en todas las etapas de adjudicación, aspecto que se echa de menos en este concurso.

Por todas las razones de hecho y de derecho expuestas, solicitamos en forma respetuosa pero enfática, se declare desierto el presente concurso y se corra una

nueva licitación, con la participación activa del Comité Regional de Ferias del Agricultor, Región Huetar Norte.

Ante la importancia y trascendencia de los hechos, en caso de resultar infructuosa nuestra solicitud, nos reservamos el derecho de presentar la denuncia correspondiente ante la Contraloría General de la República ante quién haremos valer nuestro derechos.

Notificaciones las estaremos escuchando en el fax 22-55-15-94.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios nota emitida por el Presidente del Comité Regional de Ferias del Agricultor de la Región Huetar Norte, para su correspondiente análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 18:34 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Edgar Chacón, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 26. Entrega de información referente al acueducto municipal .--

La Presidente Municipal señala que hay un documento que ha sido presentado con respecto al tema del agua, el cual contiene información bastante interesante, mismo que ha sido enviado por el Departamento de Acueductos, indicando que la intención sería trasladar este documento a la Comisión Especial que se creó para este asunto, a fin de que lo tomen en consideración y lo analicen, debiendo brindarse una recomendación al Concejo.

Se recibe oficio Acu-431-2010 emitido por el Departamento de Acueductos, el cual se detalla a continuación:

Por este medio les remito la siguiente información:

Ciudad Quesada se abastece de 5 fuentes ubicadas en la parte sur de la misma, administradas por el ayuntamiento local, dicho acueducto tiene más de 40 años desde su construcción por los primeros pobladores. El acueducto municipal tiene una producción aproximada de 255 l/s, por tanto es uno de los más grandes sistemas no administrados por A y A (Acueductos y Alcantarillados).

Conociendo la capacidad, antigüedad y estado del mismo, la municipalidad de San Carlos toma la decisión de brindar un mejor servicio y garantizando la salud pública de los usuarios, es cuando en el año 2006 realizó la contratación de la Universidad Nacional para definir el “**Diagnostico del estado físico sanitario del Acueducto Municipal**”, el resultado del mismo reveló innumerables deficiencias tanto en infraestructura, mantenimiento, seguridad, entre otros. Una vez recibido el resultado se inician en el año 2007 las obras de mitigación en fuentes tanques y red de distribución, las cuales se pueden ver a simple vista (Enchape de losas superficiales, enmallados de protección, revestimientos impermeabilizantes, pintura general, eliminación de malezas, colocación de válvulas, entre otras).

En el año 2009 se recibe por parte de las autoridades del Ministerio de Salud la primera Orden sanitaria, Nº 075-2009 donde exige el cumplimiento del decreto 32327-S “**Reglamento para la Calidad del Agua Potable**”, en la parte de tipo, cantidad y periodicidad de muestreos, análisis bacteriológicos y fisicoquímicos, lo que generó un

aumento en los costos de operación 78.55%, de ¢3.800.189,25 (tres millones ochocientos mil ciento ochenta y nueve colones con veinticinco céntimos exactos) a ¢17.716.500 (diecisiete millones setecientos dieciséis mil quinientos colones exactos). Para esta imposición se firmó convenio con FUNDAUNA hasta por dos años con pagos bimensuales. FUNDAUNA institución del estado respaldada por la Universidad Nacional, con un laboratorio de análisis ambientales serio y certificado tanto por normas internacionales como el Ministerio de Salud para su funcionamiento, con una Responsable de Sistema de Calidad, Licda. Susana Rodríguez Román Química- NI 1634, un Coordinador de Laboratorio, MSc. Jorge Herrera Murillo Químico- NI 1834, bajo la supervisión del área rectora de la Universidad a cargo de Sandra León Coto.

El día 11 de marzo del presente año La Municipalidad de San Carlos envía a la Dra. M^a Milagro Picado Cartín, Directora de área de salud Ciudad Quesada, una contra propuesta a la orden sanitaria, denominada “**Plan Remedial del Acueducto Municipal**”, el cual consiste en una serie de mejoras e informes con fechas límites establecidas que el departamento de Acueductos toma como iniciativa para brindar un servicio de calidad a la población. Dicho documento tiene el visto bueno del área rectora y supervisado por sus propios funcionarios.

La mañana del jueves 8 de julio del presente año el Hospital San Carlos reporta un brote de diarrea y vómitos masivos “**Atribuibles a agua**”, al tener los primeros reportes de las autoridades rectoras de salud, la Municipalidad de San Carlos inicia una investigación de una “posible contaminación” tomando las siguientes medidas:

1. Revisión de todo el acueducto (Fuentes, Tanques, red de distribución), en busca de fugas, indicios de contaminación escorrentía de aguas pluviales y vandalismo lo cual dio negativo.
2. Muestreo con la colaboración de un laboratorio local, en fuentes, tanques, red y sitio donde salieron los primeros contagiados.
3. Aplicaciones preventivas en tanques, de tabletas de Hipoclorito de Calcio 68%, mediciones de cloro residual en Tanques y red, con reactivo D.P.D autorizado por A y A. (perdida por degradación en la red)
4. Implementación de clorinador con tabletas sumergibles de ACL 90%, controlado por goteo, con resultados entre 0.3 a 0.4 partes por millón de cloro residual en la red, encontrado nos dentro de los parámetros solicitados por el decreto 32327-S de 0.3 a 0.6 p/m.
5. Las mediciones de cloro residual de este último sistema se han realizado por el departamento de acueductos, Ministerio de Salud y oficina regional de A y A con resultados similares 0.3, 0.4 p/m.



En el mercado a nivel mundial existen muchas opciones de cómo desinfectar el agua, y la opción más utilizada a nivel mundial recomendada por OMS, EPA y AWWA entre otros, es el cloro residual en las tuberías, lo que asegura una desinfección de varios días después de su aplicación, así como desinfección en las partes más alejadas del punto de aplicación, por lo que se recibieron varias propuestas tales como:

- Aguas Industriales, hipoclorito de calcio 68%.
- Aqua Smartes, Golden Egg.
- Urban Investment Corporation, Bacsan.
- Continex Representaciones S.A., ACL 90%(Acido tricloroisocianúrico ó triclor).
- Easy Clor, Hipoclorito de sodio al 12% producido por electrólisis.
- Importadora Química del Norte S.A., Cloro gas 100%, Hipoclorito de sodio 12%.
- R & M, Cloro Gas VRS Hipoclorito, Hipoclorito de sodio 60%.

La iniciativa del uso de cloro en tabletas es por su fácil instalación que no necesita una alta inversión inicial en equipo, uso de electricidad ó infraestructuras sofisticadas para su colocación y funcionamiento, a demás de su regulación según el flujo de demanda y su excelente resultado según las mediciones de cloro residual. La Municipalidad sigue en busca de un sistema definitivo automático según las recomendaciones del Plan Maestro, en el que se contemplan esta y otras obras prioritarias por una suma de \$1.719.600,00 (Millón setecientos diecinueve mil seiscientos dolares), que el departamento de Planificación en su sección de proyectos gestiona el contenido económico por medio de un préstamo con IFAM.

En relación a la orden sanitaria 065-2010, está cumplida.

Nota: adjunto

- Actas policiales y notariales revisiones en fuentes y tanques, los muestreos de emergencia y aplicaciones de cloro.
- Copia del Plan Remedial.
- Fichas técnicas de sistemas de desinfección estudiados, empresas y representantes.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal Especial creada para analizar el estado del acueducto municipal, el oficio Acu-431-2010 emitido por el Departamento de Acueductos, para su respectivo análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 27. Proyecto de ampliación y remodelación del Servicio de Emergencia del Hospital San Carlos.--

Se recibe copia del oficio 2718-10 emitido por el Director de la Red de Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual remite al Ingeniero Jorge Granados, Director de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Solicitud de información sobre avance del Proyecto de ampliación y remodelación del Servicio de Emergencia del Hospital San Carlos.

En atención a Solicitud de Gerencia No. 33029-4, de fecha 28 de julio 2010, mediante la cual se trasladó a este despacho, con instrucciones de la Presidencia Ejecutiva, el oficio

No. S.M.-868-2010, de fecha 25 de junio 2010, suscrito por la Sra. Estela María Vargas Cordero, secretaria ai, del Concejo Municipal de San Carlos, en el cual transcribe acuerdos en los incisos 1 y 2, del Artículo No. 10 del acta No. 38 correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el 21 de julio 2010, por dicho concejo, en cuanto a declarar el Servicio de Emergencias del Hospital San Carlos en "Emergencia Cantonal" y gestionar los recursos para atender esa emergencia, "por cuanto el hospital no cuenta con los recursos para la atención"... atentamente le solicito información sobre el avance del Proyecto de Ampliación y Remodelación del Servicio de Emergencias del mencionado hospital, con el fin de dar respuesta al Concejo Municipal y a la señora Ministra de Salud.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

ARTÍCULO No. 28. Concesión de fuentes de agua a favor de la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe oficio A.M.-0548-2010, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En relación con el artículo N° 19, del acta N° 46, de la sesión celebrada el lunes 26 de julio del 2010, referente a la gestión para lograr la concesión de fuentes de agua a favor de la Municipalidad de San Carlos, me sirvo indicarles que todas esas acciones ya están contempladas en el Plan Maestro del Acueducto.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

ARTÍCULO No. 29. Realización de caminata en oposición al proyecto minero Crucitas.--

Se recibe nota emitida por los señores Heidi Murillo y Lorenzo Cambroner, la cual se detalla a continuación:

Mediante la presente nos permitimos hacer de su conocimiento que organizaciones ambientales que se oponen al proyecto de explotación de oro en crucitas de Cutris están organizando una jornada de lucha, que consiste en una caminata entre Crucitas y San José. La misma tienen como objetivo la derogatoria del decreto del anterior gobierno que declaro a la minería de interés público y convivencia nacional.

Por la importancia de dicha movilización se invita a participar a regidores de este concejo municipal.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota de la presente información.

ARTÍCULO No. 30. Problemática con la Delegación de la Fuerza Pública en Santa Rosa de Pocosol.--

Se recibe nota emitida por el Regidor Elí Salas, la cual se detalla a continuación:

Mediante la presente nos permitimos hacer de su conocimiento que desde hace varios meses la Sede de la delegación del Ministerio de Seguridad de Santa Rosa de Pocosol fue declarada inhabitable por el Ministerio de Salud. Desde entonces, y a pesar de las gestiones de las organizaciones comunales y de otras iniciativas de empresarios del distrito, no ha sido posible que se llegue a una solución.

Es por esa razón que solicito a este concejo que eleve excitativa a las autoridades del gobierno actual, concretamente al Ministerio de Seguridad para que atienda a la mayor brevedad las gestiones hechas y de esta manera de respuesta a un problema muy serio que tiene que ver con la seguridad ciudadana en este distrito fronterizo de nuestro cantón.

SE ACUERDA:

Elevar una excitativa al Ministerio de Seguridad Pública, a fin de que atienda a la mayor brevedad posible, las gestiones llevadas a cabo por organizaciones comunales y de empresarios del distrito de Pocosol, debido a que ya hace varios meses fue declarada inhabitable la sede de la Delegación de la Fuerza Pública en Santa Rosa de Pocosol, solicitando que se de respuesta a un problema muy serio que tiene que ver con la seguridad ciudadana en este distrito fronterizo de nuestro cantón. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 31. Solicitud de ayuda al Conservatorio de Bellas Artes de San Carlos.--

Se recibe documento emitido por representantes del Conservatorio de Bellas Artes de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

Me permito informarles que ya iniciamos con los cursos en las diferentes áreas de Música y las Bellas Artes, con una matrícula que sobrepasa los 60 estudiantes. Como ustedes comprenderán todo inicio es difícil y en el caso que nos ocupa con el proyecto del Conservatorio de San Carlos, el costo de su funcionamiento es elevado. El anterior Concejo Municipal nos había dado un aporte inicial de un millón de colones, pero para que ustedes tengan una idea, el funcionamiento del Conservatorio tienen un costo mayor al millón de colones por mes, ya que tenemos que pagarle a los profesores con recursos propios, mientras se firma el convenio con el MEP y el M.C.J.D

Ya iniciamos y no queremos que se nos caiga el proyecto, por lo que este Concejo Municipal debe distinguirse por su decidido apoyo al Conservatorio y con mucho más razón, estando a vísperas de celebrar e centenario de nuestro querido cantón.

Adjuntamos la presente proyección de presupuesto trimestral para que la consideren y nos aprueben los recursos necesarios para este gran proyecto a favor de la cultura del cantón.

En espera de que ustedes sean consecuentes con el compromiso adquirido a través de la firma del convenio Inter-Institucional entre la Municipalidad y el Conservatorio, confiamos en que no nos dejarán solos y acogerán con entusiasmo nuestra propuesta.

| RECURSOS MATERIALES ? | PARCIAL | MENSUAL | TRIMESTRE |
|-----------------------|------------|--------------|------------|
| INFRAESTRUCTURA | | . 100.000,00 | 300.000,00 |
| - ALQUILER DE OFICINA | 100.000,00 | | |
| SERVICIOS PÚBLICOS | | 55.000,00 | 165.000,00 |
| - TELEFONO | 20.000,00 | | |
| - ELECTRICIDAD | 20.000,00 | | - |
| - INTERNET | 15.000,00 | | |
| SUMINISTROS | | 50.000,00 | 150.000,00 |
| - LIMPIEZA | 25.000,00 | | - |
| -PAPELERIA Y ÚTILES | 25.000,00* | | - |
| | | | - |

| MOBILIARIO Y EQUIPO | UNA SOLA INVERSIÓN | 767.000,00 | 767.000,00 |
|----------------------------|--------------------|--------------|--------------|
| -ESCRITORIO* SILLA | 50.000,00 | | - |
| -ARCHIVADOR | 75.000,00 | | - |
| - EQUIPO DE COMPUTO | 350.000,00 | | - |
| -TELEFONO /FAX | 52.000,00 | | - |
| -SILLAS RECEPCIÓN | 60.000,00 | | - |
| - MESA COMPUTO + SILLA | 80.000,00 | | - |
| -SALA DE SESIONES | 100.000,00 | | - |
| | | | - |
| EQUIPO DIDÁCTICO | | 4.570.000,00 | 4.570.000,00 |
| - GRABADORA | 60.000,00 | | - |
| - 5 METRÓNOMO | 50.000,00 | | - |
| - 5 ATRILES | 60.000,00 | | - |
| - AMPUFICADOR + MICRÓFONOS | 400.000,00 | | - |
| - INSTRUMENTOS MUSICALES | 4.000.000,00 | | - |
| | | | - |

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal, documento emitido por el Conservatorio de Bellas Artes de San Carlos, a fin de que el mismo sea debidamente analizado.
Votación unánime.

NOTA: Al ser las 18:42 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

CAPITULO XIV. NOMBRAMIENTOS EN COMISION MUNICIPAL.**SE ACUERDA:**

Nombrar en asignación especial a los Síndicos y Regidores que se detallan a continuación:

1. Al Síndico del distrito de Monterrey, Edwin Rojas Castro, quien el pasado jueves 12 de agosto, asistió a la reunión del Concejo de Distrito. **Votación unánime.**
2. Al Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce Hernández, quien el pasado jueves 12 de agosto, asistió a la reunión del Concejo de Distrito. **Votación unánime.**
3. Al Síndico del distrito de Aguas Zarcas, quien el pasado sábado 07 de agosto, asistió a una reunión con la Comisión de Asuntos Culturales en la Municipalidad de San Carlos, la cual inicio a las 10:00 a.m. y finalizó en horas de la tarde. **Votación unánime.**

AL SER LAS 18:53 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL